

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA N° 83

PRESIDEN LOS SEÑORES EDILES

FERNANDO QUINTANA
Presidente

HUMBERTO BRUN
1er. Vicepresidente

Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2012

ACTA N° 83

En la ciudad de Fray Bentos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce, y siendo la hora diecisiete y treinta, celebra reunión Extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **miércoles 21 de noviembre de 2012**, a la **hora 17:30**, en sesión **Extraordinaria**, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- Solicitud del señor Intendente Departamental de Río Negro a efectos de ser recibido en Sala con sus asesores, para informar sobre situación de la Cra. Martha Alvarez.-

(Solicitud de convocatoria de acuerdo a los artículos 27° del Reglamento de la Junta Departamental de Río Negro y 6° de la Ley Orgánica N° 9.515).-

Fray Bentos, 20 de noviembre de 2012.-

LA SECRETARIA”

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Nelson Márquez, Hugo Amaral, Edén Picart, Horacio Prieto, Daniel Villalba, Sandra Dodera, Nancy Paraduja, Élide Santisteban, Marcelo Casaretto, José Luis Almirón, Gladys Fernández, Isidro Medina, Bettina Caraballo, Luis Massey, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Raúl Bodeant, Jorge Burgos, Miguel Porro, Gabriel Galland, Alejandro Castromán y Duilio Pinazo.

SUPLENTE: Fulco Dungey.

Durante el transcurso de la sesión ingresa a Sala el señor Edil suplente: Juan Serres (18:05).

Faltan: CON LICENCIA: Francisco Faig y Pablo Delgrosso.

CON AVISO: Roberto Bizozza, Silvia Zeballos, Berta Fernández, Daniel Lasalvia, Marcelo Cabral y Édison Krasovski.

SIN AVISO: Roberto Godoy.

Invitados: Intendente Departamental de Río Negro, doctor Omar Lafluf; Secretario General, escribano Carlos Mazzilli; Director de la Unidad Asesora Jurídica Notarial, doctor Mario Fonrodona y Director General de Hacienda, contador Alejandro Casaretto.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Mabel Casal (Sub Secretaria Interina).

Taquígrafas: Nelly Carmona, Marcia Matera, Lorena Demov, Daiana Valli, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes señores Ediles, señor Intendente Departamental, asesores.

Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión Extraordinaria citada para el día de hoy, a efectos de considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- Solicitud del señor Intendente Departamental de Río Negro a efectos de ser recibido en Sala con sus asesores, para informar sobre situación de la contadora Martha Alvarez.-

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente de Río Negro.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Buenas tardes a todos. Muchas gracias por recibirnos en el día de hoy, sabemos que ustedes tienen sesión el día viernes. Solicitamos venir hoy porque no vamos a estar ese día, tenemos el Congreso de Desarrollo Rural en Tacuarembó.

El motivo de esta visita –la cual volvemos a agradecer– es tratar el tema de la convocatoria, a raíz de la respuesta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo referido a la resolución que tomamos en julio de 2011 y a la respuesta que da el Tribunal de lo Contencioso, al Recurso presentado por la defensa de la contadora Marta Álvarez frente a la resolución de la Intendencia en la retrogradación de grado.

Lo primero que quiero decir frente a esta Junta Departamental es que seguimos con la más firme convicción, como lo dijimos el año pasado, en cumplir la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la forma en que el Tribunal lo decida. Queremos que eso quede meridianamente claro porque nunca existió en nosotros la más remota posibilidad de desconocer una sentencia. Simplemente lo que hemos hecho fue ver cuál era la mejor forma de cumplir la sentencia y por eso hemos tomado las decisiones que hemos tomado desde que tuvimos acceso directo –digamos– a este juicio, no fue cuando ingresamos en el 2005, ahí estaba todo el proceso en marcha y la primera intervención directa y real que tuvimos fue en julio del año 2011.

Pero también creemos que a pesar de esta firme decisión de cumplir con la sentencia del Tribunal -y en este caso voy a hablar por mí como Intendente Departamental porque quiero puntualizar algunas cosas- y luego de haber estudiado, reestudiado, leído y releído, consultado y reconsultado, hay cosas que realmente no me terminan de cerrar, no las termino de entender a pesar de que acepto las decisiones que se tomen a nivel de los máximos organismos de decisiones en este aspecto.

Quiero decir que no voy a discutir ni vine a plantear la sentencia del Tribunal, y tampoco vamos a decir de qué montos estamos hablando que hay que resarcir. Pero sí quiero expresar algunos puntos que no termino de entender, repito que vamos a cumplir la sentencia, que quede claro.

Lo primero que no entiendo es que se hable de desvíos de “Fondos Transitorios” de acuerdo al Artículo N° 74 del Tocaf. La transitoriedad de los desvíos de estos fondos no la entiendo ni la acepto en la medida de que los fondos se movieron en octubre del año '99 en la Administración del ex-Intendente Rodríguez.

El 13 de julio se entregó una Rendición de Cuentas parcial al señor Intendente Carminatti, que asume el 13 de julio del 2000, que dice: “Fondos a Reponer”. Es en la única Rendición de Cuentas que aparece el título: “Fondos a Reponer”. Tenemos la documentación y el informe de todas las rendiciones de cuentas posteriores y el título “Fondos a Reponer” no aparece más, ni en la del año 2000, ni en la del 2001, ni en la del 2002 y ni en la del 2003. Por lo tanto personalmente no termino de entenderlo.

Se ha declarado que había otros fondos, los fondos de convenios que se hacen con organismos públicos o ministerios -como en este caso- y no era poca plata sino mucha, hablamos de casi US\$ 290.000 en total, pesos y dólares, se pueden mover en forma transitoria, se deben reponer y se deben de mover con autorización expresa del organismo que administra los recursos y los fondos. Cuando se hace un convenio el Ministerio que deposita el dinero, lo deposita para ejecutarlo no para desviarlo con un destino específico de una obra específica. Además hay que rendir cuenta de los fondos periódicamente, cada sesenta días.

Por lo tanto me cuesta entender que se tome como un desvío de recursos con el título de “Transitoriedad”. Cuando se habla de que había otros recursos para reponer esos, el primer cuestionamiento que me hago, es que desde octubre del '99 hasta el 13 de julio del 2000 había plazos para reponer los recursos, los dineros. Cuando se dice que eran fondos fácilmente exigibles, casi la plata en la mano, pasaron siete meses -hasta el 13 de julio que se le entregó al doctor Carminatti la Rendición de Cuentas-, para poder reponerlos. Pero cuando se dice que quedaron recursos del Ministerio de Transporte y Obras Pública es otra cosa, son recursos que se hacen por convenio con un ministerio como el de Transporte para ejecutar caminería rural. Y si en algún momento -como pasó en octubre del '99- la Administración Rodríguez tuvo necesidad de usar esos fondos para pagar sueldos, ¿con qué criterio o derecho se le iba a exigir al doctor Carminatti

cuando entró en la Intendencia, que no usara la plata que venía del Ministerio de Transporte para pagar sueldos? ¿Qué obligación tenía el doctor Carminatti de reponer un fondo que él no lo contrajo y que era un dinero con destino a otra cosa?

Se dice por ahí que quedaron U\$S 30.000.000 de impuesto, todos somos conscientes y sabemos que los números de impuestos son muy difíciles de recobrarlos en corto plazo y en forma entera porque por lo general hay regímenes de regularización. (mg)/

También quiero recordarle a esta Junta Departamental y pido dentro de lo posible que se relea el Acta N° 21 de noviembre de 2002 donde hay exposiciones muy duras del ex-Intendente Rodríguez hacia la Administración de ese momento, que era la del doctor Carminatti, en donde hay denuncias muy graves. Honestamente creo que se debería releer, por lo menos, para tener en cuenta lo que allí se dijo, porque lo que he escuchado en estos últimos días me ha dejado perplejo. El domingo pasado escuché en televisión que el ex-Intendente Rodríguez dijo que esto es un pase de factura dentro del Partido Colorado, porque nunca se le perdonó que le ganara al hermano de Mario Carminatti la elección. Me parece que es un agravio a la institucionalidad de lo que es la Intendencia o el Gobierno Departamental.

Un Gobierno Departamental no se puede manejar en esos términos. Y menos provocar un perjuicio del cual no somos, en la ínfima parte, responsables de llegar a esta altura, con un daño tan grande para la Intendencia por un tema de diferencias políticas.

Vale la pena leer el Acta N° 21 de 2002 porque hay denuncias gruesas. Ese año ingresaron casi U\$S 100.000 para la playa de faena de Young y creo que para el saneamiento en Las Cañas... y preguntaba si la Administración Carminatti no había usado también para pagar sueldos...

Tengo que decir estas cosas porque es lo que quiero transmitirle a la Junta Departamental. Cuando pedí que me recibieran no puse que era para tratar la sentencia, era para hablar del tema. Y ustedes me han recibido para hablar del tema, que es este. Estas son las cosas que no termino de entender del problema que tenemos. Por lo tanto, me pareció razonable, ya que no estuve en alguna comisión investigadora, poder venir a decir cuáles son las cosas que no termino de entender.

SEÑOR JOSÉ ALMIRÓN. ¿ Me permite una interrupción?

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Cómo no.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil José Luis Almirón por una interrupción.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Francamente nunca pensé que su exposición iba por otro camino, porque hablar de la génesis del problema a esta altura no contribuye para nada, entrar a revisar todo aquello para atrás... incluso podríamos entrar a revisar lo que aprobó este Cuerpo pero no contribuye a nada. Acá el tema está más que saldado. Creíamos que estaba más que saldado con la primera sentencia de lo Contencioso cuando acá se dijo que el fallo era inapelable y se resolvió recorrer otro camino.

Entiendo y comparto algunas cosas de las que usted dijo; las expresamos en su momento, como por ejemplo el uso de los fondos con un tiempo tan extensivo, más allá de que reglamentariamente no estaba estipulado. Pero entrar a revisar este tipo de cosas

hoy, no le va a aportar nada al Gobierno Departamental ni a la ciudadanía, porque independientemente de la duda que podamos tener aquí, hay un fallo que dice que la Intendencia no tenía razón.

Creí que su visita iba a ser para decir –ya dijo que no nos va a decir el monto, no sé si no lo va a decir porque no tiene ganas o porque no lo conoce aún– de qué manera el Ejecutivo o el Gobierno Departamental va a hacer frente a una erogación, que según el informe de los juicios pendientes que tiene la Intendencia, y que fueron hechos llegar en la última Rendición de Cuentas, dice: “no podemos estimar los montos, pero va a ser una suma importante”. Realmente es esa nuestra preocupación. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Continúa en el uso de la palabra el señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Acepto que la expectativa sea otra, pero me tendrán que permitir, porque así lo puse en la nota, explicar o plantear estos temas.

No es cierto que el fallo fue inapelable. El fallo daba la sentencia y decía: “sin perjuicio de la recomposición del acto que pudiera realizar el Intendente dentro de sus facultades”. Fue eso lo que se hizo en julio de 2011.

SEÑOR PRESIDENTE. Por una interrupción tiene la palabra el señor Edil Duilio Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Gracias señor Intendente por la interrupción.

También tenía otra expectativa respecto de la reunión de hoy. La verdad es que no arrancamos bien, porque me parece que el Intendente está haciendo consideraciones hasta de tipo político, tratando de llevar la discusión o el grito hacia otro lado. Y creo que lo que hoy tenemos es un problema serio. Es un problema de cómo vamos a afrontar el cumplimiento de esta sentencia después que el Tribunal de lo Contencioso se pronunciara de una manera y la Intendencia...

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Si me permite.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Cómo no.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Si vamos a empezar a discutir el tema de fondo, entonces me tienen que dejar primero hacer mi exposición. El que pidió para ser recibido fui yo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Está bien señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Si no, no termino de hacer mi exposición. Si vine a exponer sobre esto y comencé la presentación diciendo que vamos a cumplir la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no vine a discutir “que no vamos a cumplir o que vamos a tratar de negociar tal o cual punto porque consideramos...” no, no; lo primero que dijimos fue: “¡Vamos a cumplir!” Pero antes quise venir a la Junta a plantear algunos temas.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Está bien señor Intendente. Lo que pasa es que usted nos viene a plantear... de la forma en que arrancó haciendo esas explicaciones está llevándonos a cómo se desarrolló todo esto y está haciendo consideraciones políticas,

que honestamente pensábamos que no íbamos a tener que discutir, pero si usted las plantea podemos empezar a discutir las.

Continúe señor Intendente y después hablaremos.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. En segundo lugar, al tema del carácter de la falta tampoco lo entiendo.

Cuando se dice que la única falta que comete la contadora en este proceso es el simple hecho de no haber dejado por escrito la acotación de no mover los fondos... y se dijo aquí hace un año –todo esto lo dijimos hace un año y medio en la reunión de comisiones– que la única falta que comete es no haber dejado por escrito la acotación, en la instancia judicial se le pregunta al ex-Intendente Rodríguez si en algún momento la Dirección de Hacienda le dijo que no se podían mover los fondos –está en el acta– y el ex-Intendente dijo que no, que jamás se le dijo eso.

Por lo tanto, me resulta muy difícil reconocer que la única falta es esa: que no se dejó por escrito, cuando en realidad lo que se está diciendo por parte del ex-Intendente es que no, que nunca se le dijo eso.(dv)/

Lo segundo que me lleva a considerar que es una falta grave es que de lo contrario esta Junta Departamental no hubiese votado o dado la venia para destituirla; esta Junta Departamental votó por 30 votos en 31 la destitución. No les puedo cometer el agravio de considerar que se destituye a un funcionario público si no es dentro de las tres condiciones que tienen que haber para hacerlo. También está en el acta, en oportunidad en que vinimos el 6 de setiembre, en la página 5, cuando se hace el relato de lo que pasó en la instancia judicial.

Tampoco puedo aceptar que esta situación no le provocó perjuicio a la Intendencia cuando quedamos siete años sin el saneamiento de Las Canteras. No lo puedo creer.

(Interrupción de la señora Edila Sandra Dodera).

(Dialogados).

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. No me pueden agredir diciéndome “mentira”. Al menos pido respeto. No he ofendido a nadie.

No puedo creer que no haya habido un perjuicio a la comunidad, a la ciudad porque el saneamiento no se hizo hasta que lo iniciamos nosotros hace dos años. El pozo de bombeo... El pozo de bombeo lo hizo OSE... Lo que fuera. La población quedó sin saneamiento, la piscina tampoco se construyó y la Unidad de Gestión Territorial se instaló en el 2005 con otro crédito del Mvotma.

La Junta Departamental está en conocimiento de todo esto, lo dijimos en la oportunidad en que vinimos.

Quiero decir además que consideramos que no agravamos la situación, porque en julio de 2011 cuando tomamos la determinación que tomamos en base a lo que decía el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando decía en esa frase “sin perjuicio de la recomposición del acto que pudiera hacer el Intendente dentro de sus facultades” consideramos que era lo que teníamos que hacer y lo consultamos y cuando se le comunicó a la contadora presentó renuncia al cargo. Consideramos además que si el

Tribunal hubiese querido terminar el tema sin dar ninguna posibilidad de nada no hubiese dicho “sin perjuicio de la recomposición del acto dentro de las facultades que podía tener el Intendente”.

También tenemos dudas en la calidad del cargo. Consideramos que es un cargo de particular confianza; y lo decimos porque lo dice la Junta de Vecinos en el año 1976 y porque el doctor Carminatti en el Mensaje de 2001 pide la presupuestación de determinados cargos, la Junta le vota todos menos ese, el de la Directora de Hacienda.

Mal podía reincorporar a alguien en un cargo cuando consideramos que es un cargo de particular confianza y por lo tanto cesa en la administración que entra y tiene el derecho a nombrar.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias, señor Presidente.

Después, señor Intendente, voy a pedir a sus asesores si tienen información de que esa obra del saneamiento del barrio Las Canteras estuvo afectada, porque tenemos entendido que se trataba de una bomba de impulsión para los Cobenas y no del saneamiento del barrio Las Canteras. Seguramente debe tener ahí la licitación a la cual en ese momento habrá llamado la Intendencia. Seguramente debe tener también el llamado a licitación de las otras obras que nombró como el caso de la piscina de Las Cañas y las otras.

Es indudable que entendemos mal lo que es la cosa juzgada, tal vez usted y sus asesores nos pueden explicar qué es cosa juzgada para entenderlo todo, porque usted vuelve a hablar del Artículo 74 del Toca y de los fondos que claramente la contadora Dotta, que usted y su grupo de asesores sabe perfectamente que fue contratada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ustedes en ningún momento recurrieron el informe que dicha contadora hace cuestionando los informes contables que el contador Casaretto elevó referidos a la Contadora Municipal Martha Álvarez de Balestrino. Y le voy a nombrar solo algunos de los informes de la contadora Dotta:

La contadora dice que existen dos estados de situación financiera al 12 de julio de 2000 (y voy a ir al tema que usted puso acá, si no quiere hablar de la sentencia vamos a hablar del 2000 en adelante, si le parece) que son los que llamaremos Informe “A” e Informe “B” porque son diferentes y figuran en diferentes folios. Seguramente el contador Casaretto puede dar alguna explicación sobre el tema.

Dice que el contador Casaretto, en el folio 23/17, omite expresar las partidas de los recursos de origen nacional porque anota el profesional que siguió el criterio contable de lo percibido. Del mismo modo, en el mismo informe, el contador Casaretto anota: “Se aclara que el resto del Activo que figura en el estado de situación patrimonial se corresponde a fondos no disponibles y/o afectados, estando destinados a fines específicos y comprometidos distinto a los gastos operativos y de funcionamiento del Municipio”.

Más adelante, a foja 186 –usted debe tener el informe de la contadora Dotta ya que le fue entregado en esa reunión que usted mantuvo con la contadora Hackenbruch y la contadora Martha Álvarez– dice que el contador Casaretto omite en la expresión del Activo la presentación de créditos por \$ 486 724,28 que había incluido en el Informe “A”.

En resumen dice a foja 187: “En ambos informes no se exponen los mismos rubros para ilustrar sobre la situación financiera del ente”.

Lamento tener que hacer alusión a todo esto pero usted trajo algo que es la “cosa juzgada” –algo que ya la Justicia laudó, algo que la Justicia archivó–, por lo tanto tal vez los abogados presentes en Sala nos puedan explicar de qué se trata la cosa juzgada. Porque en los medios de prensa usted ha dicho que los señores Ediles y la Junta Departamental tienen los medios para contratar el personal para que nos asesore, cuando el señor Edil Massey le dijo que habían obrado de buena fe, haciendo caso al informe que el Departamento Jurídico de la época o el abogado contratado ya fallecido había elevado a la Junta Departamental.

Para que pueda verificar lo que le dijo a los señores Ediles le comento que esto está en las actas de su visita a las comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas) de esta Junta Departamental.

Acá dice: “Ya que en el primero se incluyeron créditos por 486 724,28 y en el segundo informe estos se omiten (omiten) pero se agregan las partidas en dólares de origen nacional, esta diferencia en la exposición trae seguramente a confusión...” dice la contadora que es Profesora Titular Catedrática de Actuaciones Periciales de la Universidad de la República, que fue contratada por el Tribunal, nadie la puso a dedo. Y que yo tenga conocimiento ustedes nunca recurrieron ni presentaron un escrito. Me gustaría saber si en algún momento presentaron algún escrito negando los dichos y el informe de la técnica que hace la pericia contable de los estados financieros de la Intendencia Municipal de ese momento.

Dice que: “...Realiza el contador Casaretto para las cuentas bancarias del primer informe a las partidas de origen nacional del segundo informe no teniendo en realidad relación alguna las primeras con las segundas. Este punto es fundamental al momento de dilucidar las cuestiones planteadas en el objeto pericial. Las finalidades perseguidas al presentar estados uniformes y la correspondiente homogeneidad en la terminología utilizada para identificar los grupos por rubros son las de facilitar su análisis y mejorar su utilización por terceros interesados. (ld)/ Este aspecto –dice la máxima autoridad contable que hay en el país– ha sido descuidado en los informes, en los informes que denominamos “A” y “B”, reitero, ha sido descuidado en los informes que elevó el contador Casaretto.

El Director de Hacienda manifiesta en su informe 2318 antepenúltimo párrafo del diez al ocho, que no admite como partidas válidas las expresadas bajo el rubro Partidas de Origen Nacional que figuran en el folio 0032 del informe financiero, que confeccionara la contadora, y que figura en estos obrados en el folio 182 de la pieza uno.

Aduce que reconoce solamente los ingresos efectivamente recibidos, sin embargo, al realizar esta exclusión de partidas al cobro que tiene la Intendencia, no incluyéndolas en el Estado de Situación Patrimonial que manifiesta y confecciona, ingresa –dice el informe– al terreno de la incoherencia. Reitero, dice acá que el contador al no incluir esto, ingresa en el terreno de la incoherencia en cuanto a la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. No se puede aplicar el criterio de lo percibido para algunas partidas y el criterio de lo devengado para otras.

Un informe que no guarda uniformidad con respecto a la aplicación de los principios contables, arrojará una información inadecuada.

Esto está en la tapa del libro señor Intendente, sin tener conocimientos contables, capaz sin conocer ni las tablas de multiplicar y sin saber sumar ni dividir, hay algo que

por lógica se desprende: que un informe no guarde uniformidad con respecto a la aplicación de los principios contables, arrojará una información inadecuada.

Textualmente foja 189 del informe que está en el Tribunal y que seguramente ustedes lo tienen por partida doble porque lo tienen con la sentencia y porque se los entregaron personalmente, no es entonces de recibo a la luz de las ciencias contables que los fondos de los convenios no se hallaban disponibles en efectivo o en créditos exigibles en oportunidad del cambio de autoridades operado el 13 del julio de 2000. Ya que efectivamente eran créditos exigibles y poseían un excelente grado de certeza, cobrabilidad y un inexistente riesgo de cambio de valor.

Por lo tanto, lo que se ha dicho acá de que usted no sabe dónde están los fondos, que realmente le cuesta entender una sentencia de este Tribunal que dice, nada más ni nada menos, que la Intendencia vulneró lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En esas reuniones a las que usted vino, nos dijo a los señores Ediles que iba a cumplir con la sentencia de lo Contencioso Administrativo, usted nos dijo, lo manifestó, está registrado en las actas.

Sin embargo, la sentencia definitiva de lo Contencioso Administrativo dice que la Intendencia de Río Negro vulneró lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 154, doctor Fonrodona, la cual resulta vinculante para la Intendencia demandada. Ustedes en las actas nos dijeron que no era vinculante la sentencia anterior y que les daba margen para poder poner a la contadora en otro grado y ustedes la degradaron.

En tal sentido cuando usted, señor Intendente, ha dicho, lo ha dicho recién en los medios de prensa, que no le agravó la situación a la Intendencia, discrepo profundamente porque usted no solamente la agravó porque van a venir nuevos juicios sobre la Intendencia Municipal, si no que ustedes nada dicen del informe del procurador –nada más, ni nada menos que el informe del procurador– que dice entre otras cosas... (después voy a referirme del 2000 en adelante) esto es actual para que usted no se enoje, pero lo traigo a colación: “Montevideo/ 16 de marzo de 2012/ (y esto no sé si usted lo tiene, y si lo tiene no lo ha mencionado) ...a criterio del dictaminante el acto resistido deberá ser anulado a mérito de las siguientes consideraciones... la sentencia referida anuló el acto emitido por la Comuna demandada que destituía a la actora de su cargo, por la causal de falta grave, con motivo de las irregularidades constatadas en el manejo y administración de fondos públicos para ejecutar obras por convenio”. Dijo en aquella oportunidad el citado Cuerpo que la sanción aplicada era claramente desproporcionada en relación a la falta cometida, por cuanto esta no fuera de gravedad. Está en la sentencia N° 847 de 2010.

Si el Tribunal le dice que la sentencia no fue de gravedad, no entiendo cómo usted no comprende señor Intendente. O usted no entiende lo que dice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o realmente no lo quiere entender.

“La Administración para cumplir acabadamente la sentencia de marras debía recomponer el procedimiento sumarial incluido”, esto lo dice la Procuraduría, doctor Fonrodona; seguramente usted tiene este informe del 16 de marzo de 2012, “...imputar en forma correcta la falta cometida y aconsejar una sanción acorde a la gravedad de la misma”, la que se indica que no era grave. “La Administración (dice el procurador) no podía aplicar una nueva sanción”, le aplican una nueva sanción sin cumplir con las garantías del debido proceso. Reitero, el procurador lo dice, no lo dice esta Edila, “sin cumplir con las garantías del debido proceso, dando a la imputada la posibilidad de ejercer sus defensas antes de ser sancionada nuevamente”, doctor Fonrodona.

Ahora conforme lo disponía la sentencia multicitada en pleno, de estas actuaciones se desprende no solo que no se cumplieron las garantías mínimas del procedimiento disciplinario al no conferirse vista antes de aplicarse la sanción, doctor Fonrodona. Sino que además no se respetó la decisión jurisdiccional en virtud de la cual se determinó que la conducta de la actora en los hechos referidos, no puede calificarse de grave y por ende la sanción tampoco puede revestir tal carácter.

La sanción ahora resistida –dice el procurador– es grave y prueba de ello es que el propio Estatuto en el Artículo N° 62 dispone que las sanciones de mayor gravedad, entre las que se encuentran la de retrogradación, solo pueden ser aplicadas por el señor Intendente Municipal. Cabe pues concluir que el juzgamiento de la conducta de la actora ya pasó a la autoridad de cosa juzgada. Volvemos en el seno de esta Junta Departamental a hablar sobre cosas juzgadas, no importa, tenemos tiempo, podemos empezar desde el 2002 en adelante, no hay problema.

“...cosas juzgadas, restando solamente aplicar la sanción acorde a la falta cometida. Por todo lo expuesto, el dictaminante aconseja a ese alto Cuerpo (o sea, al Contencioso Administrativo) anular la resolución en proceso, precisando que a juicio de esta procuraduría la conducta de la Intendencia (que es la demandada) merece la aplicación de las condenas procesales pertinentes. Quiero decirle que usted tuvo participación en este tema, y que esto se empeoró –a mi modesto entender – cuando ustedes resuelven degradar a la contadora municipal y ponerla en un cargo de menor jerarquía.

Miren cómo se manejó el tema desde el punto de vista jurídico, la contadora municipal presenta renuncia al cargo ¿no?, sin perjuicio, porque ella denuncia y dice que no tiene las garantías de la ley, en absoluto. La contadora hace mención a la nulidad de la resolución N° 10 del 12 de enero de 2004, doctor Fonrodona.

En virtud de esta sentencia, pasó en autoridad de cosa juzgada el uso dado por el ex-Intendente señor Ruben Rodríguez López de los fondos recibidos por el Ministerio de Vivienda y Ministerio de Transporte que se verificó al amparo del Artículo N° 74 del Tocaf, está en la sentencia y está en la justicia, que usted no lo entienda es otra cosa. Pero cuando lo pasaron a la justicia, la justicia dictaminó el archivo.

Si usted tiene conocimiento de que los pobladores del departamento fueron perjudicados porque las obras no se hicieron...

Otra pregunta al contador Casaretto o al Director de Jurídica, quiero ver dónde está la denuncia del contador Delgado, del Tribunal de Cuentas, de los contadores municipales y del Departamento Jurídico porque falta plata, la plata no está, según dichos del señor Intendente. Si el señor Intendente es el responsable de administrar los recursos públicos, y si el señor Intendente está diciendo en los medios de prensa que la plata no está, que a la plata no la encuentra, que la plata en estas rendiciones no estaba, ¿qué hicieron desde el Departamento Jurídico?, ¿qué hizo el señor Intendente como Intendente Municipal votado para representar a los pobladores del departamento?, (lp)/ ¿por qué no pidió una auditoría?, ¿por qué no hizo una denuncia penal?, pregunto, ¿no? Porque aparte de salir a los medios de prensa y decir que la plata no está, correspondería haber iniciado alguna acción legal, a mi modesto entender; que va a ser más efectivo que estar en los medios de prensa hablando de cosas juzgadas.

La falta comprobada a la contadora Martha Álvarez ha sido “el solo hecho de no hacer constar en forma escrita su observación” –lo dice la sentencia, señor Intendente, no lo dice esta Edila–, y creo que tenemos que ser respetuosos de las sentencias de los máximos órganos que imparten Justicia, Justicia Administrativa en este caso.

La Intendencia no cumple con la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque nuevamente se fundamenta en conclusiones sumariadas por la misma. La contadora dice que la situación expuesta revela la falta de garantía para el reintegro a la función pública por cuanto la Intendencia no respeta el principio de separación de poderes, soslayando el cumplimiento de la cosa juzgada.

¿Y sabe lo que a mí me preocupa, señor Intendente? Es que leyendo solamente la nota de renuncia de la Contadora Municipal, ahí vemos que acá vamos a tener otro juicio: “Mi reintegro bajo las condiciones dispuestas en la Resolución N° 655 implica además, mantener ante la opinión pública una imagen...”

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores Ediles.

SEÑORA SANDRA DODERA. “... que no condice con la realidad de los hechos acaecidos, agravando el enorme daño moral y material que vengo padeciendo junto a mi familia desde hace más de siete años. Por lo expuesto, ante la convocatoria dispuesta en la Resolución N° 655 me veo en la necesidad de presentar renuncia a la función pública en la Intendencia de Río Negro, en aras de preservar la integridad de mis derechos al honor, seguridad, trabajo y una vida saludable, cuya protección está consagrada en los artículos (tanto) de la Constitución”.

¿Y ustedes qué hicieron? Dijeron: “Acéptese la renuncia”. El escribano Mazzilli y el doctor Lafluf lo único que dijeron en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 730 fue: “Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria, contadora Martha Álvarez”, no que no aceptaban lo que ella dijo –todo esto que leí hace unos minutos atrás–.

Un renglón nada más, del informe de la contadora Dotta, para que usted vea que también podemos hablar de cosas ya juzgadas. Dice que: “las mismas se corresponden efectivamente con el informe efectuado por la contadora Martha Álvarez, que obra en su demanda presentada en estos autos. Dichos valores estaban disponibles en efectivo, y en créditos exigibles en oportunidad del cambio de autoridades, por revestir estas partidas las características de cobrabilidad, certeza y efectividad”.

Por lo tanto, voy a terminar por aquí, y voy a esperar las contestaciones a todas estas interrogantes que me quedan. Espero que puedan ser contestadas en el correr de la reunión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Lafluf.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Primero que nada, quiero decir que he escuchado con mucho respeto a la señora Edila, sin ninguna interrupción ni ninguna palabra fuera de lugar.

Lo segundo que quiero decir, es que lo primero que dije acá cuando entré, fue que “voy a cumplir la sentencia”. Por lo tanto, discutir en base a que estamos buscando no cumplir la sentencia, no tiene sentido. Lo primero que dijimos acá fue: “nosotros vamos a cumplir la sentencia, tal cual.”

Lo único que dije fue que tenía algunas cosas que quería plantear y capaz que no sirven para esta vez, es muy probable, pero posiblemente nos vayan a servir para otras. Porque el primer punto de la resolución de la Comisión Investigadora de la Junta Departamental dice: “Al constatarse trasposición de fondos, desorden

económico-administrativo y mal uso de los recursos públicos en la gestión municipal desarrollada en el período 95-2000”, y sigue, esto lo tienen ustedes. El segundo punto dice: “dicho funcionario público no tiene la confianza de esta Junta Departamental para el desempeño de tan importante función”.

Por lo tanto, decir acá que la Junta tomó una decisión en base a un informe del Ejecutivo no es cierto. No es cierto. La Junta tiene potestad para contratar a los técnicos y asesores que se quieran. No digo esto echando en cara nada de este tema, lo digo para que aprendamos todos –para aprender todos–. Esto fue tomado así.

Yo, honestamente, no puedo creer que... si la Junta Departamental consideró que era una falta grave para la institución, es porque lo era. ¿Por qué no se hizo una denuncia penal? ¿Nosotros?

Esto prescribió en el 2004 señora Edila, por lo tanto nosotros, que ingresamos en el 2005, tenemos la primera respuesta de este juicio a finales del 2010, se nos comunicó en marzo del 2011 y tomamos el tema en ese momento.

Con respecto a lo de la falta –falta leve, falta grave–, ya dije cuál era mi duda. Nada más. Ahí se vuelve a hacer referencia a que la única falta era no haber dejado por escrito la acotación. Ya lo hablamos, dije por qué no lo entiendo. No lo entiendo, de la misma forma que acá dije del rompedero de cabeza que eran las horas extras, y todos dijeron: “pero, ¿cómo el Intendente va a decir eso?” Lo dije y lo digo hoy, pero lo digo con honestidad intelectual y moral: ¡No lo terminé de entender! Y fue lo que quise conversar acá.

No le provoqué ningún daño moral a la contadora Álvarez, porque todas las veces que me he referido a ella lo he hecho de la mejor forma, reconociéndola como una excelente persona y una muy buena profesional. Que después tenga una discusión de este tema porque ella está en una (...) y eso es lógico y razonable. Ahora, yo no le provoqué ninguna... como se dijo, que los hijos abrían los diarios y veían... no le provoqué eso; los que se lo provocaron que se hagan responsables, yo no. Lo que tengo que decir es eso.

Hacer referencia al abogado Jones, no. ¡No vale la pena! ¡Por favor! Me parece que estamos llegando a un nivel que no era el que vine a buscar acá. Vine a plantear un tema, y es político, como dice el Edil Pinazo. ¡Por supuesto! Todos acá somos gente política, y no quiero ofender a nadie ni faltarle el respeto a nadie, simplemente vine a plantear esto de buena fe, y que nos sirva.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SEÑOR ALEJANDRO CASTROMÁN. Gracias señor Presidente.

Hay un montón de cosas que... cuando el Intendente dijo que no entendió el tema del desvío de fondos... cuando el Intendente dice que no entiende el tema del desvío de fondos... Lo que no entiendo es que no le crea a la Justicia, que no se dé cuenta de que la Justicia dijo que no hay, y no... A veces “no hay peor ciego que el que no quiere ver”. ¿Por qué no se rindieron las cuentas?, ¿por qué no rindió usted también? Ya le digo que no sé ni por dónde empezar. (nc)/ Se habló de los U\$S 260 000, que era una obra... Esos U\$S 260 000 no se utilizaron porque la empresa Techin, que era la que había ganado la licitación, había pasado un presupuesto de U\$S 480 000 ¿no? Entonces, no se habían podido usar porque era muy poco lo que había de plata.

Tampoco me quedó claro si para usted, señor Intendente, la plata no está. No sé. No le entendí si la plata no estaba. ¿Para usted la plata no está?

Bueno, ahora estaba diciendo que va a hacerle caso a lo que diga el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En un momento también habló de que la obra no se hizo, de que la gente quedó sin saneamiento por siete años. La gente en su Gobierno ha quedado sin calles, sin iluminación ¡y sin otras tantas cosas...!

(Dialogados).

Otra cosa –que el señor Edil Pinazo le hizo ver–: vino en principio acá solamente a pegarle al Intendente Rodríguez.

Cuando usted dice que los... Bueno, no digo nada porque no va a gustar. A veces digo cosas que no gustan y después me tratan de mentiroso.

Hay una pregunta que quiero hacer: ¿por qué usted no hizo una auditoría contable cuando llegó al Gobierno?

Y tengo otra pregunta para el doctor Fonrodona. Ya que se habla de que no se le hizo daño a la contadora Álvarez degradándola, quisiera saber y que usted me explique, ya que es abogado con una vasta experiencia y con más de treinta años de funcionario municipal, en qué se basa para hacer una degradación retroactiva de salario, si tiene conocimiento de casos similares, en qué ley se basa para tomar esa decisión, qué marco jurídico existe, porque a una falta leve se le aplicó una sanción grave como si fuera una falta grave. Quisiera que me explicara un poco eso.

Tengo otra pregunta también: ¿va a aplicar el Artículo 25 de la Constitución?, que dice: “Cuando el daño haya sido causado por sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de ese ejercicio en caso de haber obrado por culpa grave o dolo, el órgano público correspondiente podrá repetir contra ellos lo que hubiese pagado en reparación”. Acá estamos hablando de un mal asesoramiento, entonces me pregunto si va a aplicar el Artículo 25 de la Constitución, porque en última instancia es un dinero que va a pagar el contribuyente. Por eso pregunto si va a hacer uso del Artículo 25 y podrá ser que no lo pague el contribuyente ¿verdad?

¡Hay tanta cosa que ya me perdí! Después pediré la palabra de nuevo por alguna otra cosa que me haya quedado. Creo que me quedó alguna... bastantes me quedaron. Pero bueno, si me puede responder esas preguntas estaría más que conforme.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente de Río Negro.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Antes que nada quiero decir que las primeras preguntas no fueron muy claras, pero bueno...

Cuando se dice: “No sé a qué se refiere, algo habló de rendir cuentas”, creo recordar que lo único que dije es que cuando uno hace un convenio tiene que rendir cuentas de ese convenio periódicamente, de acuerdo a lo que dice el mismo, para que el Ministerio de origen tenga la posibilidad de controlar el uso de esos recursos. Quiere

decir que cuando en un convenio se usan los fondos para otra cosa no se pueden rendir porque no se puede enviar una fotocopia de la cuenta del banco en dónde está la plata...

Lo otro –honestamente– no lo entiendo.

Dice que lo que vino del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente fueron doscientos sesenta y pico mil dólares para el pozo de bombeo del saneamiento de Las Canteras, y que la licitación de Techin dio cuatrocientos cuarenta y pico mil dólares. Entonces, el señor Edil Castromán manifiesta: “Mal se pudo usar la plata”. Está perfecto, si la plata no se usó tenía que estar en una cuenta dentro del convenio Ministerio de Vivienda-Intendencia de Río Negro. Y tenía que estar; no hay vuelta de hoja.

Y vuelvo a repetir que entre octubre del '99 y el 13 de julio de 2000, cuando asumió el doctor Carminatti, la plata no estaba. Decía: “Fondos a reponer”. Y cuando se dice: “Fondos o créditos fácilmente exigibles” no es cierto que se pueda tomar como plata.

Ustedes son conscientes de que en nuestra Rendición de Cuentas del año 2010, el Tribunal de Cuentas de la República no nos dejó imputar \$u 23 millones que fueron depositados en el Banco de la República el 30 de diciembre, y el 31 de diciembre hubo un paro y no se imputó hasta el 3 de enero, y a pesar de que conseguimos una carta en el Banco de la República de que la plata estaba depositada no permitieron ingresarla en la Rendición de Cuentas del año 2010.

Por lo tanto: los fondos son fondos si están. Si no están no son fondos que se puedan contabilizar como que están. Así que no es argumento que porque la licitación era 440 y había 260 la plata no estaba. No se pudo hacer la obra porque la licitación era más cara, pero la plata tenía que estar...

SEÑOR ALEJANDRO CASTROMÁN. Yo no dije que la plata no estaba. Dije que la obra no se había realizado.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Después vemos la grabación.

Yo no vine acá a *pegarle* a Ruben Rodríguez. De ninguna manera. Sí vine a decir cosas que son reales y que son públicas; todo el mundo las sabe porque todo el mundo escuchó el programa del domingo pasado.

Que hayamos hecho o no una auditoría en el año 2005, cuando ingresamos... No sé si el doctor Carminatti hizo una auditoría cuando recibió el gobierno de Ruben Rodríguez. Estaba en su derecho de hacerla o no.

Respecto a lo de la falta, ya explicamos lo que dijimos, porque personalmente tengo esa duda. Y en el otro tema le voy a dar la palabra al doctor Mario Fonrodona para que conteste.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el doctor Mario Fonrodona.

SEÑOR MARIO FONRODONA. Lo primero que quiero recordar es que cuando el señor Intendente comenzó a hablar en la sesión de hoy dijo algo así como que iba a hablar más bien en nombre personal que en nombre del equipo.

Y lo segundo es entrar específicamente a mi cometido, que es el de asesor jurídico, tratando de responder las preguntas que me han dirigido.

La primera alusión personal que hizo la señora Edila Sandra Dodera, fue -si no que me corrija- que yo dije que la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no era vinculante.

Realmente no recuerdo haber expresado eso. Lo que sí, todo lo contrario y lo que he sostenido permanentemente y durante muchísimos años ante esta Corporación: las sentencias del Tribunal son vinculantes y hay que cumplirlas. A eso lo he dicho y se reconoció cuando estuvimos en la sesión del 3 de agosto de 2011 por parte del señor Edil Massey –si no me equivoco– y no recuerdo si por algún otro señor Edil más.(mm)/

O sea, que se diga que dije que no era vinculante, no lo acepto. Lo que pude haber dicho es que la sentencia sostenía la necesidad, por las razones que implicó, de anular el Acto Administrativo sin perjuicio de su eventual recomposición dentro de los límites atribuidos a la Administración. Quiere decir, que el propio Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la Sentencia N° 847 reiterado en la 154/11 dejó la puerta abierta para que la Administración, si lo entendía pertinente, pudiera recomponer el Acto Administrativo anulado.

La segunda alusión que me hizo fue releendo el informe del Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo–nos estamos refiriendo a la segunda sanción, la retrogradación de categoría, porque es ahí donde se emitió el dictamen al que hacía mención la señora Edila Dodera–, dice que se sancionó a la contadora sin cumplir con las garantías de un debido proceso, -eso dice el Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo- sin embargo eso no ha sido recogido en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La tercera alusión –siempre referente al dictamen del Procurador del Estado– dice que no se le dio vista antes de aplicar la sanción de la retrogradación de categoría, debo decir que esta apreciación del señor Procurador del Estado no ha sido recogida en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por otro lado la señora Edila preguntó: “¿por qué no se hizo la denuncia penal si los fondos no estaban?” Quiero aclarar que la denuncia penal, por el tema que nos convoca hoy, fue realizada en el año 2003 y quien elevó los antecedentes a la justicia penal de todo lo que había ocurrido -para ver si encontraba méritos para alguna imputación de orden penal- fue la Junta Departamental, a tal extremo que el expediente está caratulado: “Junta Departamental de Río Negro eleva antecedentes”. También es cierto que cuando culminó la investigación administrativa hecha por el asesor contratado por la Intendencia, éste aconsejó elevar también los antecedentes a la Justicia Penal por la eventualidad de que se hubiese incurrido en un delito de abusos de funciones.

Con respecto a las denuncias debo decir que la Justicia Penal tuvo su intervención y se pronunció. Por otra parte si estamos hablando del eventual delito de abuso de funciones, el mismo habría prescrito porque prescribe a los cuatro años de haber sido protestado y digo: eventual delito porque si efectivamente hubiera un delito, el mismo estaría prescrito porque así lo establece el Artículo N° 117 del Código Penal.

Con respecto a otra alusión que hizo el señor Edil Castromán. Él preguntó: “¿en qué se basa para hacer una aplicación retroactiva de la sanción?” Supongo que se está refiriendo a la aplicación de la sanción de la retrogradación de categoría. Debo recordar que eso ya fue abordado y explicado en la reunión que mantuvimos el 3 de agosto del 2011 –claro, no era el plenario de la Junta pero era la Comisión de Legislación y Hacienda– o sea que está en actas. También es cierto que el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo retrotrae a sus efectos a la época en que se dictó el acto impugnado, y si el propio Tribunal anulaba ese acto y dejaba la puerta abierta de su

eventual recomposición, se entendió que la eventual recomposición también debía partir del momento en que se había dictado la sanción de la recomposición.

En cuanto a si se va a aplicar el Artículo N° 25 de la Constitución, supongo que no es una pregunta para mí... Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Luis Massey.

SEÑOR LUIS MASSEY. Gracias.

Como está planteado el tema es –con el mayor del respeto a todos– como entrar en el túnel del tiempo porque todo esto ya fue hablado en la comisión que mencionaba el doctor Fonrodona, Comisión de Legislación y Hacienda integradas del 3 de agosto.

Creo, como decía al principio el señor Edil Almirón, que volver al año 2000 en adelante no nos lleva a ningún lado.

Nuestra preocupación o la que entendemos que debiera ser, -la dijo el señor Intendente cuando empezó-, es cumplir con la sentencia. Porque todos los informes fueron visto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ya falló, ahora hay que cumplir no queda otra. Se puede estar hablando diez horas pero lo importante es eso, el tema ya está laudado.

Entonces nuestro interés es saber de qué manera el Ejecutivo va a encarar esta situación para que el costo que tenga para la propia Administración, sea el menor posible. Nos parece que ese es el tema central. Por lo que hemos leído hay que pagar noventa meses de salario y seguramente después –no lo sé– va a haber un juicio civil que llevará sus buenos dólares y a eso hay que preverlo. Para nosotros ese es el fondo, el meollo del tema, cómo se va a encarar esto para que a todos los contribuyentes nos salga lo menos posible a la hora de efectivizar la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Me parece que lo demás es un ejercicio de memoria y político que no conduce a nada. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Departamental.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. De acuerdo con el planteo que hace el señor Edil Massey –lo dijimos al principio–, vamos a cumplir con la sentencia a rajatablas. Vamos a tratar de que sea dentro del cumplimiento de la sentencia, algo que no sea tan gravoso. Cuando digo gravoso ustedes sabrán que cualquier monto de dinero que haya que pagar y que no esté previsto... –no está previsto, porque el otro día escuché que se dijo que hay un fondo para esto, no es solo para esto aún así el fondo no está previsto para este año, lo único que hay previsto son \$u 167.000, 2013, 2014 y 2015 es el mayor monto-. Por otro lado estamos casi a fin de año y no tenemos recursos para pagar esto por lo tanto vamos a pedir plazos. Vamos a hacer un planteo con dos o tres cálculos y negociaremos pero necesitamos plazos, no hay otra forma, y si no se nos dan plazos la situación es muy complicada. No podemos parar proyectos porque están todos comprometidos, la mayoría de los que nos quedan por ejecutar son del Fondo de Desarrollo del Interior y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (mg)/ Son partidas presupuestales que hay que cumplirlas a fin de año, si no, se pierden. Además siempre para fin de año los gastos son mucho mayores por parte de la propia Intendencia.

Tenemos plazo hasta el 26 para definir si se presenta o no el recurso de revisión, posteriormente hacer el planteo sobre un cálculo; supongo que la otra parte tendrá otro

cálculo y si nos ponemos de acuerdo se laudará. Si no, habrá que ir otra vez –supongo- a exigirnos el pago en la forma que se defina a nivel del Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias.

Hoy cuando el Intendente hizo alusión al Tocaf, volvió otra vez al Artículo 74, etcétera, etcétera. Quiero hacer referencia al Artículo 74 que dice que “la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que puedan solucionarse en esa forma./ Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización./La utilización transitoria de fondos que se autoriza, solo puede efectuarse con acuerdo del organismo o dependencia que administre los recursos y no deberá provocar perjuicio o entorpecimientos al servicio especial que deba prestarse con fondos específicamente afectados, bajo la responsabilidad de la autoridad que la disponga. De no obtenerse ese acuerdo la autorización deberá ser acordada por el Poder Ejecutivo cuando se trate de la Administración Central”. (Y me interesa lo que dice acá). “De dicho texto se desprende que la autorización para la utilización transitoria de fondos con afectación específica no es competencia del Tribunal de Cuentas de la República (que usted mencionó) sino de la autoridad municipal, es decir del Intendente Municipal...”

Entre algunas cosas de este informe, que seguramente usted tiene, fechado en Montevideo el 25 de mayo de 2003 y que venía dirigido al doctor Silvestre Barreda del Juzgado Departamental.

No le contestaron la pregunta al señor Edil Castromán sobre el Artículo 25, que trata de las responsabilidades de los funcionarios en el desempeño de sus funciones. No sé si lo tiene por ahí para leerlo o si me pide una interrupción para compartirlo.

Usted sabe que no manejo los términos jurídicos. Me baso en las apreciaciones que hizo el doctor Fonrodona en la Comisión de Legislación y Hacienda (Integradas) en donde decía que “el Tribunal no anulaba todo. (Está en la página número ocho) “Por algo le deja la puerta abierta a la Administración para recomponer el contenido del acto que era la destitución. Le deja la puerta abierta para aplicar otra sanción”.

Sin embargo, las apreciaciones del doctor Fonrodona no condicen con lo que resuelve el Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque dice que: “se estima que el acto en causa resulta violatorio de la regla de derecho por lo que se habrá de amparar la demanda y en su mérito se anulará el acto atacado”.

Más adelante dice que: “el acto encausado desconoció el fallo anulatorio fijado por el Tribunal y reiteró la violación al principio de proporcionalidad, la motivación fue insuficiente y errónea, se vulneró el principio de retroactividad de los actos administrativos y desviación o abuso de poder. En primer lugar, con la resolución en proceso, la Intendencia Departamental de Río Negro vulneró lo dispuesto en la sentencia (la 154, doctor Fonrodona) la cual resulta vinculante para la Intendencia demandada. (Capaz no nos entendimos en el término). La referida sentencia calificó a la falta cometida por la funcionaria como de escasa gravedad”. Y usted, a nosotros en la Junta, nos dijo: “Como dije recién el hecho de que se mencione que por el solo hecho de no hacer constar en forma escrita no puede interpretarse como relativizando la entidad de la falta. (Ese es el discurso que tiene el Intendente, lo que usted manifiesta.

De ahí no se deduce que la falta no sea leve (dijo usted, doctor Fonrodona)

porque es omisión imputada estaba relacionada con el manejo y el uso de fondos públicos de significativo valor. (Es lo que ha venido diciendo el Intendente desde hace tiempo). Por lo tanto, (dice acá) en primer lugar con la resolución en proceso la Intendencia de Río Negro vulneró lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo 154/2011, la cual resulta vinculante para la Intendencia demandada. La referida sentencia calificó a la falta cometida por la funcionaria como de escasa gravedad. (Se lo reitero: la sentencia dijo que era de escasa gravedad). En atención a lo cual decidió anular el anterior acto administrativo sancionatorio”.

O sea que le anulan a la Intendencia el acto administrativo sancionatorio. Se lo anularon. Por lo tanto, lo que nos dijeron a los señores Ediles no era tan así, lo que dijo el doctor Fonrodona... se los leo textual para que no se enojen: “Como dije recién, el hecho de que se mencione que por el solo hecho de no hacer constar en forma escrita no puede interpretarse como relativizando la entidad de la falta, de ahí no se deduce que la falta sea leve porque es omisión imputada estaba relacionada con el uso y manejo de fondos públicos de significativo valor. La referida sentencia (reitero) calificó a la falta cometida por la funcionaria como de escasa gravedad en atención a lo cual decidió anular el anterior acto administrativo sancionatorio por considerarlo desproporcionado”.

Ese es el término que usa el Contencioso Administrativo: desproporcionado. Como usted no entiende que sea una falta leve; en lo personal, yo Sandra Dodera, tampoco entiendo por qué se degrada de cargo. Es desproporcionado, lo dijimos. Se lo dijimos al doctor Fonrodona en la comisión: “usted en una sanción del uno al diez le está aplicando el número nueve”; se lo dijimos. Consta en actas, se acuerda ¿no? Se lo dijimos antes de que se tomara esa resolución.

Dice acá: “por considerarlo desproporcionado con respecto a la infracción imputada” pero la Intendencia que sería la demandada, (me corrige el doctor Fonrodona...) hizo una incorrecta interpretación de la misma.

Sé que tal vez no quiere entrar en la sentencia y quiere ir a otras cosas que ya son juzgadas, que están dirimidas, que como dijo el doctor ya estaban laudadas, como dijo el Intendente ya están encauzadas. Pero veo un discurso que cuando quieren hablar de los fondos que no encuentran... está actualizado eso, es cosa juzgada; cuando entramos en ese término, ¡ah! ya es cosa laudada, ya está, la denuncia fue realizada por la Junta. Eso ya cayó. La Justicia Penal ya se pronunció.

Entonces, a veces me sirve el dictamen de la Justicia Penal que se pronunció y archivó el caso y a veces vuelvo a la falta de fondos que no están. Después les voy a leer dónde están los fondos porque ustedes no interpusieron ningún recurso cuando les dicen dónde están... cómo son exigibles y cuando lo cuestionan al contador Casaretto por los informes que él mandó, porque a raíz de eso surge todo esto.(dv)/

Por eso digo que no le han contestado al señor Edil Castromán sobre la aplicación del Artículo N° 25, porque obviamente que acá el Tribunal de lo Contencioso Administrativo... ¡Ah! perdone que utilice el término, le pido disculpas de antemano, pero para mí esto es lapidario, para mí, capaz no es la palabra que tenga que utilizar ni sea la palabra correcta, pero el Tribunal de lo Contencioso dice muchas cosas de la administración que usted dirige, señor Intendente.

“La falta que le fuera imputada a la actora en el procedimiento sumarial consistió en no haber observado en forma expresa y fundada el uso de determinados fondos para otros destinos y así se consignó en la parte Expositiva, conforme surge del Considerando VI), donde se señala expresamente que lo que se imputa a la actora en definitiva, es no haber cumplido con su responsabilidad funcional al no observar en forma expresa y fundada el uso de dicho fondo para otra cosa que no fueran los

convenios. No obstante surge de la interlocutoria que archiva el proceso penal (vuelvo a reiterar, señor Intendente, lo archiva al proceso penal) que la contadora Álvarez habría aconsejado no desviar los fondos.” Que el presumario seguido el Intendente por abuso de funciones fue archivado sin imputación penal de parte del fiscal actuante. Usted sabe que fue archivado sin imputación penal. Y volvemos sobre lo mismo: cuando conviene a las partes.

Por tanto, si la nota solicitando la cancelación del plazo fijo (contador Casaretto que no me ha contestado ninguna de las otras apreciaciones que hice anteriormente, que lo mencioné en varias oportunidades) de acuerdo al informe de la contadora Dotta que cuestiona, que dice que usted omite, que usted manda dos informes, que uno no condice con el otro y usted no ha contestado absolutamente nada (me gustaría que lo pudiera aclarar porque si no entramos todos en duda), surge del interlocutorio que archiva el proceso penal que la contadora Álvarez habría aconsejado no desviar los fondos. Por tanto, si la nota solicitando la cancelación de plazo fijo y su traspaso a la Caja de Ahorro fue suscrita por la actora, el Intendente y otro funcionario, si la conducta que asumió el Intendente que tenía la administración de los fondos no fue de la gravedad pretendida, la misma sanción que se impuso a la actora por el solo hecho de no hacer constar en forma escrita su observación se advierte desproporcionada en relación a la falta comprobada, por lo que se procede a anular el acto sin perjuicio de su eventual recomposición dentro de los límites atribuidos a la administración”. Y ahí, doctor Fonrodona, le quiero preguntar cómo van a interpretar la eventual recomposición dentro de los límites atribuidos a la Administración de aquí en adelante.

“Por lo tanto, si en el proceso de recomposición funcional de la actora se le vuelve a imponer una sanción grave como es la retrogradación de categorías, es evidente que se está desconociendo (lo dice el Tribunal de lo Contencioso, no se vaya a enojar conmigo lo dicen ellos no lo digo yo; ellos estudiaron, por algo están ahí y por algo son Ministros) en forma flagrante el fallo de la Corporación”.

Más adelante dice: “La calificación que se realiza por intermedio del acto impugnado (el acto por el que ustedes degradaron a la Contadora Municipal) en el cual la Intendencia vuelve a catalogar la falta de la actora como grave, resulta violatoria no solamente de lo dispuesto en las normas estatutarias sino también de lo fallado por esta Corporación en la sentencia multicitada, la cual ha pasado en autoridad de cosa juzgada y resulta por ende vinculante para las partes del proceso en que se dictó”. Quiero entender que dice que hay que hacer lo que dice el Tribunal.

“Lo expuesto por sí solo resulta suficiente para concluir que el acto impugnado inficiona las reglas de Derecho y eximiría de otra consideración sobre los restantes agravios. No obstante, en atención a que también fueron parte de contradictorio, cabe señalar que dicho acto viola principios como el de proporcionalidad de las sanciones y el de irretroactividad de los actos administrativos”.

Más adelante en el punto 6 dice: “En cuanto al principio de retroactividad de los actos administrativos, el mismo resulta quebrantado al disponerse en el Considerando VII) del acto que el reintegro de los haberes adeudados debe ser calculado sobre la base de la dotación actual correspondiente al grado que le sea asignado”. Más adelante le voy a preguntar sobre esto desde el punto de vista económico.

Luego dice que por otra parte la motivación del acto resulta errónea, especialmente la contenida en el Considerando II), porque se entendía justificado recomponer el acto de acuerdo a la sentencia anulatoria de este Tribunal. Es manifiesto que la Intendencia Municipal de Río Negro hizo una valoración inexacta e incongruente de la situación jurídica en que se encuentra, viéndose tal vicio reflejado en la parte dispositiva de la misma, doctor Fonrodona.

Si bien lo que leí hoy del procurador general no lo tomó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sí tomó los dichos del doctor Delpiazzo –que seguramente saben que el doctor Delpiazzo es Profesor de Derecho Administrativo, Director del Instituto de Derecho Administrativo, Director de Programa Máster en Derecho Administrativo Económico– y dice:

“Pocas veces es posible encontrar un acto administrativo (y ahí entiendo por qué el señor Edil, compañero Castromán le pregunta por la aplicación del Artículo 25 de la Constitución de la República, seguramente por eso no se lo han contestado aún y se los quiero recordar porque es importante y me gustaría que quedara asentado en la versión taquigráfica) en que la contrariedad a la regla de Derecho y legitimidad en los términos del Artículo N° 23, literal a), del Decreto 15 524, del 9 de enero de 1984 se advierta con tanta nitidez a través de la multiplicidad de aspectos concluyentes”.

Dejo esos deberes por ahí. Después veré cómo sigo.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Más que nada quiero apelar a que el resto de los señores Ediles entendieron todo lo que contesté y expliqué hoy porque si volvemos sobre lo mismo, la gravedad de la falta; si es leve o no; el Artículo 74; dije qué fue lo que planteé; cuáles son mis dudas; la desproporcionalidad de la sanción, la misma de la destitución que hizo esta Junta Departamental. Echar a un funcionario de la Intendencia no es cosa sencilla ¿no? no es fácil, por lo tanto cuando se llega a esa instancia y se saca a alguien de la Intendencia es porque realmente hay un cuestionamiento muy fuerte. Me parece que no tengo que plantear lo mismo. Porque acá se vuelve a plantear exactamente lo mismo.

No sé si el doctor Fonrodona quiere hacer alguna aclaración.

La pregunta del señor Edil Castromán la contesto después.

SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Fonrodona, tiene la palabra.

SEÑOR MARIO FONRODONA. Quiero recordar algo que quedó bien aclarado en la sesión del 3 de agosto de 2011, que por otra parte está documentado y aclarado por parte del señor Intendente: que el doctor Fonrodona no asesoró en esta recomposición del acto administrativo sino que fue el doctor Daniel H. Martins. Desde luego que a la reunión de la comisión de fecha 3 de agosto ¿quién iba a comparecer? Iba a comparecer el doctor Fonrodona, pero defendiendo una postura que ya estaba tomada y debidamente asesorada, no por quien habla, razón por la cual no me explico la reiterada alusión personal que hace la señora Edila Sandra Dodera.

Por otra parte quiero recordar que en la sesión del 3 de agosto de 2011 el que habla, luego de una larga exposición del tema dijo: “Si lo queremos simplificar podemos decir de una postura que considera que la falta en que incurrió la contadora fue leve y otra postura que considera que la falta en que incurrió la contadora fue grave. ¿Quién va a decidir esta contienda? El Tribunal de lo Contencioso Administrativo”.

La Intendencia dispone de 150 días para resolver el recurso presentado —en ese momento estaba en la vía administrativa— luego tendrá que recurrir al Tribunal, si es que se mantiene la resolución está a consideración del doctor Martins. Y si se mantiene tendrá que promover ante el Tribunal y el Tribunal podrá demorar, no sé si demorará un año, un año y medio”. Como pueden ver la diferencia fue muy poca: un año y tres o cuatro meses. (ld)/ Quiero decir que esa es la respuesta que voy a dar por ahora a la interrogante. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Duilio Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Gracias señor Presidente.

Después del ingreso del señor Intendente (yo diría) hasta un tanto agresivo, si bien habla de tener en cuenta algunas explicaciones y aunque después por la intervención que hizo (atinadamente) el señor Edil Massey de que tenemos que hablar de otras cosas, mi obligación, señor Intendente, es hacer algunas consideraciones y echar un poco de luz sobre estas cuestiones.

Señor Intendente creo que a veces corremos el riesgo de volvernos demasiado técnicos, y pienso que a este tema del uso transitorio de fondos, tenemos que simplificarlo un poco. Se vivían en aquellos tiempos momentos económicamente difíciles para el Gobierno. Por cierto que los gobiernos tanto del doctor Carminatti como del ex-Intendente Rodríguez, no fueron gobiernos en los que la bonanza económica fuera la característica más saliente. Eran momentos bastante complicados, no son por cierto los que vivimos hoy en día, eran momentos de dificultades, y seguramente el ex-Intendente Rodríguez debe haber tenido problemas para atender aquellas obligaciones con sus funcionarios.

Le digo señor Intendente que yo y seguramente igual usted, si se encontrara en la difícil situación de tener que pagarle el sueldo para que coma un funcionario o tener la platita quieta que no alcanza para construir una piscina, creo que usted hubiera hecho lo mismo, hubiera usado transitoriamente esos fondos sabiendo que dentro de un tiempo cobrarían lo que ya estaba hecho.

Y eso es a lo que se refiere la contadora Álvarez cuando dice que eran cuestiones (dineros) realizables. ¿Por qué realizables? Porque se iban a cobrar seguramente, un poquito más allá, un poquito más acá, porque también el Poder Ejecutivo en aquella época tenía dificultades económicas, pero que se iban a cobrar se iban a cobrar y seguramente se cobraron.

Eso y otra cosa creo que es, hablando en términos sencillos para que todos entendamos, una transposición de fondos que es transitoria. ¿Por qué es transitoria? Porque se hace respaldando una partida que seguramente va a ingresar porque viene del Poder Ejecutivo. Lo aclaro en estos términos porque creo que cuando el señor Intendente dice que no termina de entender, creo que es bastante sencillo de entender, no es muy complicado. Había dificultades y las mismas se atendieron, capaz forzando un poquito las normas—es probable—. Situaciones de emergencia, estados de necesidad a veces llevan a que seguramente a usted alguna vez en el ejercicio de la Intendencia en estos últimos años, alguna vez ha tenido también que usar el “chicle” (sic), capaz que no, porque le ha tocado la bendición (usted me dice que no, capaz que no), pero le ha tocado la bendición de gobernar en un momento en que hay mucho dinero, tanto desde el punto de vista de lo que se recauda, como de las partidas nacionales que se manejan.

En todo caso, eso capaz me lo puede ilustrar el señor Intendente o el contador Casaretto, esas partidas después se cobraron, aquellas partidas a que se hacía alusión,

que respaldaban ese desvío transitorio, capaz después se cobraron y estoy seguro que sí, que se cobraron en el período de la Administración Carminatti; por las mismas razones capaz el ex-Intendente Carminatti tampoco pudo reponer.

Lo que no hay que perder de vista –creo que es muy importante– es que acá el obligado no es el ex-Intendente Rodríguez, ni el ex-Intendente Carminatti, ni siquiera usted Intendente Lafluf, la obligada es la persona pública Intendencia, esa es la obligada. Y si hay omisión del doctor Carminatti en reponer algún fondo y que siguiera figurando en las rendiciones de cuentas como un rubro a restituir, esa misma obligación la tiene usted, señor Intendente.

Seguro que usted, dado que se ha vuelto tan exigente en la mirada hacia atrás, ha dispuesto las medidas necesarias para restablecer esas cuentas, porque si teníamos obligaciones con el Ministerio de Vivienda, si teníamos obligaciones con el Ministerio de Transporte y usted dice que el dinero no está, imaginamos que ya ha dispuesto las medidas para cumplir como Gobierno de Río Negro con el restablecimiento de esos fondos.

No quería hablar de estas cosas, pero como a veces siento que se quiere meter en esto, reavivar un conflicto del pasado, cuando arrancó diciendo que el otro día Rodríguez había hecho referencia a que este era un problema entre colorados, yo le digo que no, que está equivocado Rodríguez, no es un problema de los colorados, es un problema de los rionegrenses, porque los que vamos a tener que pagar esto vamos a ser todos los rionegrenses.

Cuando usted dice que tampoco entiende que hayan dicho que la falta no fue grave cuando se trataba de U\$S 290.000 yo me pregunto, ¿cuánto le vamos a tener que pagar ahora a la contadora? Capaz anda cerca de esa suma, capaz, no sé. No he hecho la cuenta y tal vez usted si. A eso lo vamos a ver después.

Esta es una historia que continúa. Por eso digo, miramos para atrás, y miramos para atrás y no nos damos cuenta de que a ese problema del pasado lo seguimos teniendo hoy. Porque en los siete años que lleva su Gobierno señor Intendente, creo que tampoco aparece la partida de fondos a reponer. Y si usted considera que estamos en falta, estábamos en falta, seguimos estando en falta.

Usted dijo por ahí, señor Intendente, que no agravó la situación con esta última decisión, yo no estaría tan seguro de eso señor Intendente, no estaría tan seguro.

A mí, toda esta situación de que a uno lo degraden, si estuviéramos en el ámbito del derecho privado, del derecho laboral, es muy difícil que uno lo empiece a asociar con un despido indirecto. Y casi le diría que atento al tenor de la sentencia –la primera– que anuló el acto y que autorizó, como bien dice el doctor Fonrodona, a recomponer el acto administrativo. Atento al tenor de esa primera sentencia y de la segunda, casi podríamos decir que nos hemos metido –haciendo una analogía– en la figura del despido abusivo. Una renuncia que casi implicaba una situación... cómo decir... de respeto de la dignidad propia.

Entonces no estoy tan seguro de que esa decisión no nos vaya a traer algún daño adicional a los salarios, aguinaldos y licencias que se generaron en el período que va desde que se destituyó hasta la sentencia que anula el acto; capaz nos trae algún dolorcito de cabeza adicional.

Cuando se dice que la Junta Departamental votó, otorgó la venia, es verdad, es innegable. Seguramente al tenor del fallo del Tribunal de lo Contencioso nos encontramos con que aquella resolución fue un error, la venia concedida también fue un error, un error de todos. Acá el partido político que se quiera sacar el sayo, me parece

que no actúa correctamente. Ahora, tratar de que el problema tenemos, lo desviemos y empecemos a revolver sobre el pasado, me parece que no es el camino correcto.

Por ello insisto señor Intendente, nosotros no veníamos a esta reunión con ánimo de hablar de estas cosas, usted las ha traído, no nos gusta hablar. La verdad es que nos sentimos hasta incómodos hablando de estos temas. Sentimos que el ciudadano, respecto del cual todos somos de alguna manera deudores, tenemos un deber con la ciudadanía que nos eligió, tanto a usted como a todos nosotros, espera de nosotros una actitud constructiva, positiva y que nos demos cuenta de que hemos metido la pata varias veces. (lp)/ Hemos metido la pata en reiteradas veces, la metimos cuando destituimos, cuando conseguimos la venia. El otro día lo decía en la prensa, cuando uno se encuentra al frente y toma las riendas de una empresa lo primero que tiene que hacer es decir: “A ver, ¿qué es lo que tengo?, ¿qué obligaciones tengo dentro de este mes?, ¿con qué recursos voy a contar?” Pero también: “¿Qué juicios tengo?, ¿qué situación tengo?”

En aquel momento cuando se inició su Gobierno, estaba a un año y poquito de la decisión... el camino en aquel momento capaz hubiera sido encontrar una transacción, capaz ... yo entiendo que usted, señor Intendente, no va a llevar de Director de Hacienda a alguien que quizás fue Director de Hacienda de otro partido, porque tal vez quiera a alguien de su confianza. ¡Eso es totalmente natural y lógico!

Pero podríamos haber encontrado algún lugar en el que el servicio de la contadora Álvarez nos fuera útil, porque ahora le vamos a pagar el salario igual, sin haber tenido la contraprestación de su servicio.

Usted decía, señor Intendente, que no le causó daño moral porque siempre la ha tratado con respeto, pero el concepto de daño moral que se maneja en el Derecho Civil no dice relación con el trato respetuoso o irrespetuoso que se le pueda conferir a una persona, dice relación con las angustias, con el estado de malestar que le pueda provocar. Y creo que si la Justicia le da la razón a una persona y dice: “Mire contadora a usted la echaron mal, usted tiene derecho a volver.” ¡Capaz la tiene que sancionar igual! Capaz tiene derecho a volver, y llega acá y la Intendencia dice: “Nones. Usted vuelva, pero vuelva allá abajo, no acá.” Con una sanción que es casi la misma, entonces no sé si no le generaría angustia. No sé.

En el pasado hemos tenido situaciones en la propia Administración Municipal, cuando a veces se han suprimido hasta las horas extras y se han generado reclamos por estas situaciones. ¡Cómo no va a generar angustia! Si a uno en vez de quitarle horas extras, le dicen: “usted va al último orejón del tarro del escalafón profesional”. ¡No es tan sencillo! Creo que sí, que esas decisiones son complicadas, no son tan sencillas.

Nosotros alguna advertencia hicimos cuando en la multicitada reunión de la Comisión de Legislación y Hacienda hablábamos de este tema. Ya en la reunión que tuvimos con los coordinadores de bancada, en la que estaba el señor Presidente de la Junta y también el señor Edil Almirón, hicimos las primeras advertencias sobre este tema, sobre la inconveniencia de retrogradar, sobre la inconveniencia de hacerlo retroactivo y sobre la conveniencia de conversar sobre este tema.

Creo que en la búsqueda de pagar menos, al final vamos a terminar pagando más. Sé que fueron contestadas esas advertencias a las que hicimos referencia. Y respeto muchísimo –porque además sé del prestigio personal y profesional del doctor Fonrodona–, pero la verdad es que al final de cuentas el Tribunal no terminó dándole la razón...

Estuve relejendo las actas y me quedó... recién el doctor Fonrodona... (dirigiéndose al doctor Fonrodona) hizo referencia a que usted no asesoró en el tema

puntual de esta última recomposición. Sin embargo, usted dice, y capaz ahí –si no es así, ahora mismo me hace un interrupción, Mario–... “El 14 de diciembre de 2010 me dirigí al señor Intendente por escrito, para darle mi opinión sobre el tema.” Supongo que esa fecha era de cuando teníamos ya el primer fallo, pero después de eso vino un recurso de ampliación.

No sabemos cuál fue ese informe, sería bueno saberlo. Sí sabemos que usted aconsejó, en un acto de humildad... decía algo así la parte que usted leyó: “en fin, este es mi parecer, pero no me considero capacitado para aportar soluciones, de cualquier manera creo que hay que decidir rápido y sería conveniente consultar previamente a un profesional de Derecho Administrativo sobre cómo debemos proceder para cumplir con fidelidad el fallo del Tribunal”. En atención a esto me gustaría saber si el doctor Fonrodona aconsejó no degradar. Me gustaría saber.

Creo, señor Intendente, que nos enfrentamos a un tema complicado. Nos ha dicho que no tiene fondos como para enfrentar este tema, es un tema delicado. Río Negro tiene un problema y creo que tenemos que buscar una solución entre todos, sin entrar a hacernos reproches, sin entrar a intentar abrir heridas que por suerte en nuestro partido están superadas. Creo que tenemos que buscar evitar, señor Intendente, esas alusiones que nos obligan a recorrer este camino que no queremos. Estamos para construir, para ayudar y para aportar, y en ese espíritu fue que hicimos nuestros aportes en la Comisión. Los colorados hicimos nuestros aportes en la Comisión, dando nuestra opinión, prendiendo las lucecitas amarillas –“prestemos atención a este tema”–.

Finalmente tengo que decir que los rionegrenses no podemos sentirnos orgullosos, señor Intendente, por esta sentencia que ha dictado el Tribunal; nos pega muy duro. Y creo que rápidamente tenemos la obligación de salir de este problema.

Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Primero que nada, quiero decir que medianamente entiendo la primera parte de la presentación del Edil Pinazo –alguna parte –.

Entre el '95 y el 2000, cuando era Intendente el señor Ruben Rodríguez, la crisis era poquita –muy poquita–. Entiendo lo de la crisis del 2000 para adelante, con Mario Carminatti. ¡A esa sí la entiendo!

¡Y vaya que mi partido ayudó! Porque unos días antes de finalizar el período del Intendente Centurión –todavía no habían sido las elecciones municipales–, la bancada del Partido Colorado me llamó, yo venía de Montevideo, para que los Ediles del Partido Nacional le votáramos, porque no estaban los votos del Frente, para que se pudieran refinanciar en el Banco de la República U\$S 870.000 de deuda de Indisponibles, porque si no, era apropiación indebida.

Entonces a mí, de crisis... difícil... toda la actividad privada mía fue en la Cooperativa Agropecuaria, pasamos de crisis en crisis. Ahora, eso es una cosa, está bien, y existe. Y también voy a aceptar que tenemos –quería traerlo hoy y me olvidé– las fotocopias de las cuentas nuestras que son los convenios. También lo acepto, porque tenemos un momento diferente. ¿Cómo no voy a aceptar? ¡Por supuesto que lo acepto! Ahora, son dos situaciones distintas.

Reconozco que ese período del doctor Carminatti fue muy complicado, el 2001.

Después el Edil Pinazo dice: “Los fondos que estaban a cobrar, y es probable que se hayan cobrado”, usted dice: “y es probable que lo haya cobrado el doctor Carminatti, y por la misma situación no lo pudo reponer”. No. No, no.(nc)/ El ex-Intendente Ruben Rodríguez tuvo tiempo de reponerla entre octubre de 1999 y el 13 de julio de 2000, en que entregó el Gobierno. Porque vuelvo a repetir que son partidas presupuestales que se ejecutan en el año y si estaban para cobrar se tenían que haber cobrado y repuesto. No se le podía pedir a Carminatti de un fondo que no tenía un destino específico, porque en el tema del fondo de Caminería Rural si hiciste caminos después usalo para lo que quieras.

Entonces, se justifica para un período en el que no había crisis y no se justifica... ¿Y se le iba a pedir Carminatti que repusiera el convenio? ¡Es casi inhumano cuando otro Intendente lo usó y no lo repuso!

Eso me parece que no da. Pero a su vez tampoco se repuso; y lo más grave es que ni se repuso ni se hizo la obra, porque en junio la bancada de Ediles del Partido Colorado me manda preguntar...

(Interrupción del señor Edil Castromán).

¿Cómo...? No sé si me están preguntando algo.

Bueno, sigo. Demostrando a través del artículo...

Dicen que los fondos fueron usados en forma correcta y devueltos en tiempo, y quieren saber en qué cuenta están. Entonces, los fondos no aparecen más porque no aparecen los fondos repuestos en el convenio o el haber hecho la obra. Y me dicen: “También es culpa suya porque usted tenía la obligación de reponer los fondos”.

Nosotros no repusimos los fondos pero hicimos las tres obras. Gastamos U\$S 390 000 en el saneamiento de Las Canteras; gastamos no sé cuánto en las piscinas de Las Cañas; y gastamos U\$S 40 000 o U\$S 50 000 en la Unidad de Gestión Territorial. Entonces, nosotros no teníamos por qué reponer los fondos si a los fondos los usamos. No eran esos fondos. Esos fondos nunca se repusieron. Esto se hizo con otra cosa. Y acá ¿a quién hay que agradecerle? A la buena voluntad de los Ministerios, que a pesar de que este convenio nunca se rindió, volvieron a dar fondos.

Hay que decir las cosas como son. Estas cosas son así.

Cuando se habla del tema de la falta grave por el monto. No es por el monto. Ustedes saben que no es del monto. Se dice que la falta que manifiesta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es por el simple hecho de no haber dejado por escrito y sí haberlo dicho verbalmente.

Cuando en la sede judicial se le preguntó al ex-Intendente Ruben Rodríguez si a él le dijeron verbalmente que no podía mover los fondos, expresó: “No. A mí nunca nadie me dijo nada”. Es un problema del pasado -dice el señor Edil Pinazo- y el problema sigue existiendo porque los fondos no aparecen.

Bueno, ya aclaré: los fondos aparecieron porque hicimos la obra. No eran esos fondos. No nos entreveremos. Nunca se repusieron los fondos y nunca se hizo la obra. La obra se hizo porque realizamos otros convenios y porque terminamos cancelando una deuda con OSE haciendo el saneamiento con recursos propios.

SEÑOR PRESIDENTE. Le solicita una interrupción el señor Edil Pinazo... Se la concede, por lo tanto tiene la palabra señor Edil Duilio Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. El tema pasa por confundir el titular del órgano con el órgano. Acá el tema es confundir... En el Gobierno Municipal todos son lo mismo; la persona jurídica es la misma haya gobernado Rodríguez, Carminatti, Centurión o usted.

Y si usted dice, señor Intendente, que hizo la obra con otros fondos, la obligación pendiente de reponer ese fondo sigue vigente. No lo solucionó construyendo la obra. Ese es su razonamiento, pero la obligación sigue siendo suya también. Usted quiere echarle la culpa a los de atrás y no se da cuenta que cuando tira el ladrillo para arriba le cae en la cabeza.

¿Por qué le digo esto, señor Intendente? Porque no es suya la obligación; es de la Intendencia de Río Negro. Usted no es la Intendencia de Río Negro...

Yo le doy ahora la interrupción si el titular de la palabra es usted; cuando me quiera cortar la misma me dice.

La obligación es de la Intendencia. Entonces, si como usted dice, no se devolvió la plata, seguimos en falta por más que la obra se haya hecho, porque si se hizo se realizó con otros fondos. O si no, se perdonó. Y si se perdonó no hay nada que devolver ni nada que reprochar...

(Manifestaciones en la barra)

Perdón, la barra debería mantener una actitud respetuosa ¿no?
Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Continúa en el uso de la palabra el señor Intendente Departamental.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Sigo.

Después dice el señor Edil Pinazo: “Bueno, yo no estoy tan seguro de que usted no haya agravado la situación”. Entonces, vamos a repartir culpas: del 100% me tocará una parte, puede ser. Ahora, asumamos todos.

También dijo antes que este es un problema de todos... Si no tengo que arrancar preguntando ¿quién destituyó a la contadora Álvarez? Porque el problema no arrancó en abril de 2011 sino en el 2012.

La actitud constructiva es la que tengo. Vine acá sin ningún prejuicio de nada a dar la cara, a enfrentar el problema. Capaz que esta reunión no tendría que haber sido en este ámbito y tendríamos que habernos juntado en la sala... Puede ser. Pero tampoco está mal que nos digamos las cosas, que nos planteemos estas dudas. Esto le hace bien a la discusión en cualquier régimen democrático. Está bien.

¿Por qué no transamos? Usted es abogado. Recién llevaba un año y medio el juicio. Yo qué sé... No sé si alguien es capaz de decir a un año y poco de un juicio: “Vamos a transar”. No sé. Capaz que sí, puede ser. Pero nunca recibí tampoco algún consejo. Esperamos, esperamos y esperamos... Nunca se me hizo algún planteo. Capaz que si nos hubiésemos juntado hubiésemos dicho: “La cosa puede ser...” Puede ser...

Y el daño moral, honestamente, a pesar de que no sea exactamente como yo digo con respecto a lo que manifiestan sobre apreciaciones que se hicieron, se realizaron el año pasado, en abril de 2011, y pienso que el daño moral que se le puede haber infringido a la contadora Álvarez está acá: en la resultancia de la Comisión Investigadora, que realmente es muy grave en contra de su persona.

Comparto que estamos frente a un problema porque la Intendencia no tiene los fondos necesarios. Sí, estamos frente a un problema. No es obligación de ustedes. Simplemente lo dije porque es una obligación mía. El Ejecutivo es el que tiene que cumplir esta sentencia y verá cómo hace.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. Muchas gracias.

Gracias al señor Presidente y a los asesores que nos visitan en la tarde de hoy.

Se hablaron muchas cosas ¿no? Yo voy a... Ya que se incluye en el tema hablar de aquella época -cosa de la que no queríamos hablar- (mm)/ voy a leer la sentencia en el caso contra Ruben Rodríguez y las declaraciones pormenorizado informe de la División Jurídica de la Intendencia. Voy a leer lo de la doctora Ermiña Viotti, Fiscal Letrado Departamental: "En cuanto al tema de la utilización indebida de fondos provenientes de dos ministerios, uno el de Transporte y Obras Públicas, y otro el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente... Respecto a dicho uso tenemos: a) declaración de la contadora Marta Álvarez, quien se desempeñó como Directora de Hacienda de la Intendencia desde el año '87 hasta el 2003. Manifestó que: 'los recursos de los convenios de utilizarlos fue decisión del señor Intendente Municipal. Siempre era preocupación del Intendente Rodríguez reponer esos fondos incluso independientemente de que estuvieran o no'. Agregó que el año en que se utilizaron dichos fondos hubo una gran morosidad, fojas 22 y visto. Aclaró que 'si bien los mismos estaban destinados para los convenios se gastaron en el funcionamiento de la Intendencia: se pagaron sueldos, hubo un traspaso a la Junta de Young y a la Junta Departamental. No quedó ningún documento que registrara que se iban a utilizar y reponer en forma transitoria, por escrito, pero sí era la preocupación del Intendente Rodríguez y mía de tratar de reponerlos lo más inmediatamente posible.' b) Declaración del Intendente Francisco Centurión. Al respecto manifestó que en el año 2000 era Director de Obras y como tal nunca recibió reclamo del Ministerio de Vivienda por incumplimiento, sí intimación del Ministerio de Transporte al entonces Intendente doctor Carminatti respecto al cumplimiento de la obra convenida. Agregó que: 'la modalidad de convenio con este Ministerio tiene implícito unos plazos para dicha rendición a riesgo de quedar la Institución comprometida inhabilitada para suscribir nuevos convenios'. Por lo tanto, si bien no fue posible rendir cuentas al Ministerio respecto al cumplimiento de climatizar la piscina, se planteó la consulta de adecuar los montos reales que ahora se manejaban con otras obras, lo que fue aceptado por el Ministerio y bajo esa nueva posibilidad fue que se realizaron obras de mejoramiento en el entorno de las actuales piscinas y servicios de hotelería en el balneario rindiendo cuentas al Ministerio como correspondía, quedando habilitada la Intendencia para convenir con dicho organismo en otras oportunidades. c) Declaración de Ruben Rodríguez López. El ex-Intendente Municipal de Río Negro declaró que los dineros recibidos de parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del de Vivienda, fueron puestos por su mandato y en coordinación con Dirección de Hacienda en cuentas especiales en el BROU, habiéndose cambiado en algunos casos a otras con el propósito de colocación a plazos para generar rentabilidad en beneficio del erario público. Preguntado si los dineros recibidos para los tres convenios fueron utilizados con otros fines y por qué razón, contestó que esos fondos se usaron en el buen sentido de la palabra para el funcionamiento de la Intendencia Municipal. En los conceptos más

prioritarios de funcionamiento como son entre otras cosas el pago de los sueldos, los indisponibles. Refiriéndose a la sensibilidad de la administración atendiendo a los municipales y sus respectivas familias. Afirmó que cuando la Dirección de Hacienda le comunicó que no alcanzaban los dineros para cumplir con las obligaciones asumió la responsabilidad de haber dispuesto y mandatado en forma verbal a hacer uso del dinero de los convenios siempre en el bien entendido de que, repito, quedarán al fin del mandato fondos suficientes para reponer dichos montos, para cubrir el convenio de las piscinas y el convenio del Plan Director y en el caso de la bomba impulsora en el barrio Cobena como dije quedaron un millón ciento nueve mil dólares aproximadamente en certificados de organismos del Estado. Agregó que dicha utilización la hizo al amparo de las disposiciones del Artículo 74 del Tocaf, y que no hizo ninguna consulta a los organismos que le habían enviado ese dinero pues entendía que el uso además de ser transitorio estaba respaldado por los fondos antes mencionados. Por último nunca fue intimado por parte de los Ministerios respectivos en cuanto al cumplimiento de los convenios. d) Informe del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. El mismo es contundente en cuanto afirma que este Ministerio como administrador de sus propios recursos, decide por sí mismo y sin intervención de ningún otro organismo, sobre la utilización o no de usos transitorios de fondos para enfrentar compromisos. e) Informe del Tribunal de Cuentas. El mismo indica luego de un análisis del Artículo 74 del Tocaf, que la autorización para la utilización transitoria de fondos con afectación específica no es competencia del Tribunal de Cuentas de la República, sino de la autoridad municipal, es decir del Intendente Municipal. En cuanto a las medidas o sanciones a imponerse al organismo incumplidor, deberá estarse al texto de los respectivos convenios firmados. Pero a esto corresponde agregar que hubo también negligencias y desprolijidades administrativas importantes de parte del propio Ministerio de Vivienda. Por lo tanto, si bien el señor Ruben Rodríguez era funcionario público, los hechos reseñados no fueron alcanzados con el dolo, la intención o el ánimo que la ley penal exige para el caso in exámine, se requiere que sus actos hubieran respondido a una voluntad consciente del ex-Intendente de violentar sus deberes. En definitiva y atento a lo expuesto, la suscrita considera que no surgen hasta el presente elementos que permitan atribuir al denunciado la comisión de conducta ilícita alguna en la denuncia que se tramita, no teniendo este Ministerio más pruebas a solicitar y en la medida que siendo usted el Director del proceso -se refería al Juez- corresponde proceder en consecuencia, sin perjuicio.”

Y acá está la resolución del Juez: “...uno de los temas planteados fue el no vertido de los imposables que si bien fue planteado por la Junta Departamental dentro de la instrucción, pero jamás los interesados, es decir los funcionarios municipales de Río Negro no presentaron una queja, una solicitud, mucho menos una denuncia de que hayan sufrido un perjuicio, no se probó que la Intendencia haya retenido y/o volcado... Las desviaciones de fondos que se hicieron a nivel de la Intendencia Municipal fueron... -ahí está cortada la hoja-. La contadora Álvarez aconsejó no desviar los fondos, pero la decisión política predominó sobre la financiera, es decir que ante una sugerencia de la contadora el Intendente Municipal, en el caso de Ruben Rodríguez López tomó otra decisión y desvió los fondos, lo cual confesó y se hizo responsable... De todos modos el señor Intendente Municipal siempre actuó dentro del ámbito de su función y de sus potestades, eso es de acuerdo al informe del Tribunal de Cuentas, es decir que en Autos él no está en una situación dolorosa, mucho menos que merezca reproche penal.”

O sea que en aquel momento para la Justicia, a pesar de que la Junta Departamental elevó los antecedentes, quedó claro que Ruben Rodríguez no había cometido el delito de uso indebido sino la utilización transitoria de fondo. O sea que eso quedó claro.

Ahora paso al último fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. “Considerando III. En cuanto al fondo a juicio del Tribunal y coincidiendo con lo sustancial con el dictamen de la Procuraduría del Estado de lo Contencioso Administrativo se estima que el acto en causa resulta violatorio de la regla, por lo tanto se habrá de amparar la demanda en su mérito se anulará el acto atacado. En tal sentido son de recibo los agravios expuestos por la accionante quien fundó su pretensión anulatoria en el acto encausado, desconoció el fallo anulatorio dictado por el Tribunal y reiteró la violación al principio por proporcionalidad, la motivación fue insuficiente y errónea, se vulneró el principio de retroactividad de los actos administrativos y desviación o abuso de poder. Considerando IV. En primer lugar por la resolución en proceso la Intendencia Departamental de Río Negro vulneró lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso 154/2011 la cual resulta vinculante para la Intendencia demandada. La referida sentencia calificó a la falta cometida por la funcionaria como de escasa gravedad en atención a lo cual decidió anular el anterior acto administrativo sancionatorio por considerarlo desproporcionado con respecto a la infracción imputada pero la demandada hizo una incorrecta interpretación de la misma.”

O sea que se hizo una incorrecta interpretación de lo que es falta grave y falta simple.

En el caso que se habló varias veces de que la Junta Departamental en aquel momento votó, hago una corrección y está en el Acta N° 101 de la sesión extraordinaria de enero de 2004, la destitución de la votación fue de treinta en treinta no treinta en treinta y uno. Votaron los treinta Ediles presentes en Sala, le hago la corrección porque hoy dijo treinta y en treinta y uno.

Cuando se habla de fondos a reponer en julio de 2000, no es una Rendición de Cuentas es un estado de la situación financiera de la Intendencia; la Rendición de Cuentas se hace al final del año.

En el año '99 una de las claves era la crisis de Brasil con la devaluación de ese país que llegó a afectar a Uruguay, a Río Negro por supuesto. Luego seguimos con la crisis de la aftosa y terminamos con la crisis de los bancos ¿no? (mg)/ Queda claro que a los efectos de la Justicia en determinadas oportunidades no es falta grave. Queda clarísimo. Pero en este accionar de la Administración no es la primera vez que se trata de poner sospechas arriba de la mesa.

En el año 2004, después de dos meses de estar trabajando en la nueva Administración en la calle 18 de Julio –yo era Edil suplente y ya me retiraba de la función, Edil suplente del Grupo Carminatti– se corre la versión de que se estaban rompiendo papeles importantes de la Intendencia cuando se estaba yendo de la Administración Centurión. Ahí sale una declaración el 14 de julio de 2005 del arquitecto Centurión a los vecinos de Río Negro.

Voy a leer la declaración del arquitecto Centurión a los vecinos de Río Negro ante ese comentario del grupo de asesores que tenía en ese momento para el cambio de mando.

Dice el arquitecto Centurión: “Ante versiones periodísticas que se han conocido en las últimas horas y que refieren a supuestas destrucciones de documentos importantes de la Intendencia, por parte de funcionarios allegados a quien suscribe y pertenecientes a Secretaría de esta institución, siento la obligación de manifestar en voz

alta algunas reflexiones y compartirlas con ustedes porque creo que se ha lesionado la moral de gente honesta y antes que todo, merecen mi total apoyo y el vuestro. 1°) No es cierto que se hayan destruido documentos de valor, utilidad o necesidad para el Municipio. Y eso fue lo que personalmente transmití y aseguré al entonces Intendente electo, doctor Omar Lafluf, cuando nos consultara al respecto. 2°) Es mentira entonces que alguien de Mesa Ejecutiva haya cometido el referido delito por lo que tenemos claro dónde están los límites de las buenas y malas acciones. 3°) Se pretende instalar en la gente la idea de haber puesto obstáculos a la futura Administración –hoy ya en ejercicio– y por el contrario, abrimos todas las puertas, facilitamos toda la información que se nos solicitó y/o que fuese necesaria conocer previamente. 4°) Se pretende, no sé con qué objetivo, sembrar dudas en la población sobre el proceder de una Administración y un grupo de funcionarios que han demostrado cabalmente su honestidad y lealtad institucional por encima de todo. Tanto es así que aún continúan trabajando en la Secretaría de la Intendencia, un sitio donde particularmente la confianza es fundamental, y desde nuestro punto de vista, jamás fue defraudada. 5°) Estoy tranquilo en lo personal y seguro de que también las personas aludidas lo han de estar porque su proceder ha sido siempre el mismo: una sola y única línea de conducta, la del trabajo al servicio de la institución municipal y de la población de Río Negro, a quienes atendieron una y mil veces sin hacer distinciones y sin importar horarios. 6°) Sin embargo, me rebelo ante la injusticia y el agravio gratuito, porque se haya querido o no, el manejo de nombres de personas supone exponer a las mismas a la opinión pública; y de la forma que se ha hecho es lesivo para ellas porque se las pretende involucrar en actitudes que nunca tuvieron. 7°) Además, creo que también se pretende burlar a la inteligencia de la gente dado que se quiere hacer creer que la supuesta destrucción de documentos valiosos se realizó prácticamente delante de los ojos del Intendente y de quienes por allí estuvieran, ya que se hizo tanto en horario de trabajo como después. ¿No parece inverosímil? No creo que esta acción le favorezca al Gobierno que recién comienza a operar, pues bastará que alguien con poder de comunicación siembre la duda en el ámbito público, sin pruebas, para que eche a andar el comentario y la sombra de dudas que puede no tener límite alguno. Tenemos la esperanza de que una investigación administrativa –que corresponde– termine de aclarar todo, y no se prosiga con el manejo mediático de una situación, ya que no se tienen más que supuestos basados en inexistentes elementos objetivos. 9°) Tampoco le favorece a la comunidad. Imaginen que cualquiera de nosotros haga uso de comentarios o pareceres sobre cualquiera de los demás en forma pública sin pruebas y empiece a tejer una urdimbre delicadamente elaborada y pernicioso, repetida mil veces se transforma en verdad, –repetida mil veces se transforma en verdad– y así se termina involucrando a personas honestas por un instrumento que bien utilizado es bueno, pero lo encontré como un peligroso factor de injusticia y de fracturas en la sociedad. 10°) Con el tiempo la verdad triunfa, no tengo dudas de que por lo tanto las personas que no tienen culpa, quedarán como lo que son: personas limpias. Tampoco lo dudo. Pero ¿y mientras tanto?, ¿con qué derecho alguien con un medio de comunicación a su alcance puede perjudicar a personas que lo único que han hecho ha sido trabajar honesta, denodada e incansablemente por la comunidad?”

Es lamentable que tengamos que volver a recordar que ya en el inicio de aquella Administración también se tejían errores y por eso es que públicamente se tuvo que mandar este comunicado, porque supuestamente personas asesoras de aquel momento salían a comentar cosas.

En cuanto a que la Junta fue responsable, sí. Creo que la Junta es responsable cuando se vota la destitución de un funcionario –y en este período pasado, tres funcionarios–. La Junta es responsable por lo que hace, pero se precisan 19 votos para la exoneración del cargo. Si hubiese sido solo una interna del Partido Colorado con los 16 votos no alcanzaba, pero como usted acaba de decir hace un rato, que así como en su momento le pidieron desde la bancada colorada... como un préstamo en aquel año 2004.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. No.

SEÑOR JUAN SERRES. Pero lo dijo recién, está en el acta.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. No, pero es una deuda de Indisponibles que...

SEÑOR JUAN SERRES. Está bien, pero usted era Edil y se le consultó como líder del Partido Nacional, en aquel momento 2004, cuando la Junta tenía este caso, también como líder del Partido Nacional, aunque no era Edil, usted decidió y la Junta Departamental votó. Lo decidió el Partido Nacional junto con los votos del Frente Amplio que se exonerara del cargo a la contadora Álvarez. Fueron los tres partidos en aquel momento. O sea que sin el Partido Nacional y sin el Frente Amplio no hubiesen estado los votos para exonerar a la contadora Álvarez. Y el líder del Partido Nacional era usted doctor Lafluf. Eso como primer punto.

En esta Junta no sabemos si dentro de diez años no habrá una resolución del Tribunal de lo Contencioso sobre algún caso de los funcionarios exonerados del cargo acá.

Esta bancada tiene la tranquilidad de que en su momento dimos los argumentos por los cuales no debían ser exonerados. Si dentro de ocho o diez años hay una resolución por la cual algunos de los tres casos de los funcionarios exonerados ganara en el Tribunal de lo Contencioso como le pasa a la contadora Álvarez, nosotros como bancada colorada tenemos la tranquilidad que no lo votamos.

En cuanto a los montos, en el Presupuesto 2011-2015, en el Rubro 7.1.1 Gastos No Clasificados en Objetivo del Programa 1, Gabinete Municipal, hay previstos para el año 2011, 133.591 igual que para el 2012. Para el 2013 hay previstos 2.133.591, misma cifra para el 2014, misma cifra para el 2015. En total de este período para los Gastos No Clasificados –que ustedes también aclararon el año pasado en la comisión que esos montos estaban previstos– hay pesos uruguayos seis millones seiscientos sesenta y siete mil y algo. Esas son las previsiones de los juicios que tiene esta Intendencia.

Por supuesto que cuando hicieron el Presupuesto 2011-2015 estaban en conocimiento de que el caso de la contadora Álvarez podría estar incluido en este rubro. Por algo lo previeron. Y a partir de 2013, la mayor cantidad de cifras, como dijo usted.

Lo aclara la palabra del Intendente de Río Negro, en la página 21 cuando estuvo el 6 de setiembre al tratarse el Presupuesto Quinquenal 2010-2015. Por lo tanto me parece que eso aporta algo.

Después el contador Sureda lo aclara: “El objeto de gasto 7 está en Gastos No Clasificados en el Programa I, la reserva para sentencias está dentro del Programa I, Gabinete Departamental en el Objeto de Gasto No Clasificado”. (dv)/

Varios funcionarios contratados nos han parado en la calle para ver si este tema los va a afectar –porque es un rumor– porque es gente que tiene que darle de comer todos los días a los hijos. Aclare públicamente, señor Intendente, que el juicio de la contadora Álvarez está previsto en el Presupuesto Quinquenal. Y le pido que lo aclare públicamente para que los funcionarios se queden tranquilos; a esos funcionarios más humildes de Río Negro dígales que la cifra está prevista en el Presupuesto Quinquenal.

En cuanto a agravar la situación, sí. Y permítanme leer la carta de renuncia de la contadora Álvarez:

“Vengo a presentar mi renuncia irrevocable en la función pública en esta Intendencia en virtud de las siguientes consideraciones: 1.- Por Sentencia N° 847/2010, aclarada por Sentencia interlocutoria N° 154/2011, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispuso la nulidad de la Resolución N° 10 del 12 de enero de 2004 de esta Intendencia, ‘sin perjuicio de su eventual recomposición dentro de los límites atribuidos a la Administración’ en atención a la falta comprobada del ‘solo hecho de no hacer constar en forma escrita su observación’ (Considerando VI)/ Por virtud de esta Sentencia pasaron EN AUTORIDAD DE COSA JUZGADA que: a) El uso dado por el Intendente señor Ruben Rodríguez López de los fondos recibidos por el Mvotma y el MTOP ‘se verificó al amparo del artículo 74 del Tocaf’. b) ‘La falta comprobada’ a la contadora Álvarez ha sido el solo hecho de no hacer constar en forma escrita su observación’. Estos hechos no admiten discusión alguna, ni pueden ser objeto de revisión por expreso mandato constitucional (artículos 310 y 311) y legal (leyes Nos. 15 524 y modificativas)./ 2.- Por Resolución N° 655 de fecha 23 de junio del año 2011 esta Intendencia resolvió aplicarme una sanción de retrogradación de categoría, en consideración a ‘la falta comprobada en el expediente sumarial’./ En la misma Resolución se dispone mi reintegro a la plantilla del personal municipal para desempeñar funciones inherentes a un cargo del Grado 13 de la serie de clases de cargos a que ella pertenece dentro del Escalafón Profesional en un plazo de diez días./ 3.- La Intendencia no cumple con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo porque nuevamente se fundamenta en conclusiones sumariales anuladas por la misma./ En consecuencia una eventual sanción debió ser proporcionada a la falta comprobada, la cual, a lo sumo, se podría calificar como leve de acuerdo al artículo 67 literal a) del Estatuto del Funcionario de esta Intendencia y cuya sanción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del referido Estatuto daría lugar a una advertencia u observación./ 4.- La situación expuesta revela la falta de garantías para el reintegro a la función pública en la Intendencia por cuanto esta no respeta el principio de separación de poderes, soslayando el cumplimiento de la cosa juzgada./ Esta inseguridad compromete mi salud física y emocional y mi desempeño laboral./ 5.- Mi reintegro bajo las condiciones dispuestas en la Resolución N° 655 del 23 de junio del corriente año implica, además, mantener ante la opinión pública una imagen que no condice con la realidad de los hechos acaecidos, agravando el enorme daño moral y material que vengo padeciendo, junto con mi familia, desde hace más de siete años./ 6.- Por lo expuesto, ante la convocatoria dispuesta en la Resolución N° 655, de fecha 23 de junio de 2011, me veo en la necesidad de presentar renuncia a la función pública en la Intendencia de Río Negro en aras de preservar mi integridad de mis derechos al honor, seguridad, trabajo y una vida saludable cuya protección están consagradas en los artículos 7 y 72 de la Constitución de la República, sin perjuicio de la ratificación del recurso de reposición presentado con anterioridad./ Saluda a usted atentamente.” Y firma la contadora Álvarez.

Creo que queda aclarado que perjuicio moral hay.

En cuanto a los pedidos de informe, sí ya se habló de ellos. Y así como se le enviaron el 24 de junio de 2011 dos pedidos de informes de parte de los señores Ediles Castromán, Porro y Galland, firmados por ellos –hay que recordar que ese día el señor Edil Pinazo no estaba en Sala y yo no pude firmar por ser Edil Suplente–, nunca fueron contestados. La Intendencia podía haber contestado y expresar lo que públicamente se hizo, pero nunca fueron contestados.

Públicamente el señor Intendente dijo el otro día en la radio que: “los dineros desaparecieron”. Le voy a pedir al señor Intendente que repita la misma frase acá en Sala “que los dineros desaparecieron” como lo dijo en un programa de radio.

Dejo por acá porque creo que ya dije bastante.

Pensé venir a la sesión de hoy y que el Intendente nos explicara la cifra. Y pido que nos digan la cifra porque el año pasado, cuando estuvieron en la Comisión de Legislación y Hacienda integradas, ante la pregunta de cuáles iban a ser los montos, se dijo que se estaba trabajando sobre ellos y que tenían las dos posibilidades sobre los mismos. Así que si hace un año y medio ya se estaba trabajando sobre las dos posibilidades de montos, creo que a esta altura tienen idea de cuánto sería esa cifra sobre el daño material -como se aclara bien-.

En cuanto al daño moral voy a hacer una reflexión que hizo el doctor Fonrodona sobre daños materiales: En esa comisión decía que las cifras andaban alrededor de 30 000 ó 40 000 dólares para el caso de fallecimiento de un hijo –algo así dijo–; más o menos ese era el cálculo que hacía en su momento el doctor Fonrodona en la comisión –después voy a buscar cuál es la página porque no lo encuentro–. O sea que al sumar la cifra que se tiene por daño material hacía un estimativo por daño moral y ponía ese ejemplo –no muy agradable pero lo puso como ejemplo–.

Queda claro que nunca estableció contacto con la contadora Álvarez a pesar de haber iniciado juicio. O sea que en su momento, en el 2004, como líder de la bancada del Partido Nacional exonera el cargo bajo los argumentos de que hizo abuso de la función o que la contadora Álvarez asesoró mal al Intendente; usted como líder del Partido Nacional le dice a la bancada: voten la exoneración del cargo de la contadora Álvarez.

En julio de 2005 asume como Intendente y tuvo todo el tiempo con el juicio iniciado... porque debe haber estado asesorado, le habrán dicho que entre los juicios estaba el de la contadora Álvarez, tuvo todo el tiempo del mundo desde julio de 2005 hasta julio de 2011 para poder sentarse a charlar ante la contadora Álvarez. Y ante una pregunta de un señor Edil –que creo que era el señor Edil Bodeant– la contestación del señor Intendente de Río Negro fue: “si establecí algún contacto con la contadora debo responder que no, tenía unas cuantas cosas y el juicio ya estaba en marcha”.

En cualquier momento del juicio se puede llegar a un arreglo extrajudicial. Si tal vez se arreglaba en agosto o setiembre las cifras hubiesen sido mucho menores. Para ser bondadoso le digo que por supuesto que hay que tener la voluntad de las dos partes para llegar a un acuerdo. Pero si en el 2005 ó 2006 se hubiese llegado a un acuerdo, las cifras a abonar a la contadora Álvarez hubiesen sido mucho menores que hoy en día. O sea que es responsabilidad del Ejecutivo por segunda vez, no solo en la exoneración del cargo por parte de la bancada blanca sino que por segunda vez hubo, pudo haber sido mucho menor.

Y como tercer punto:

Cuando el año pasado deciden la recomposición del cargo, se genera un nuevo evento en el cual hasta el propio dictamen del Tribunal de lo Contencioso... No voy a volver al tema pero el propio dictamen... En las exposiciones finales dice: “Por último, a juicio de los integrantes del Tribunal, se estima que en el proceso, a la demandada, al desconocer un fallo de este Tribunal, actuó con ligereza culpable, por lo que se le impondrán los costos del juicio.”

El costo del asesoramiento que tuvo el doctor Martins -nadie lo cuestiona pero se equivocó evidentemente- lo dice el Intendente ante una pregunta que creo fue mía: “Voy a contestar lo del doctor Martins porque ya lo dije en una reunión pasada: El doctor Martins es un enamorado de la política municipal, y por lo tanto el costo que tuvo fue una botella de *champagne* y una de *whisky*. Ese fue el costo.”

SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe, señor Edil. El señor Edil Castromán le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SEÑOR JUAN SERRES. Sí.

SEÑOR PRESIDENTE. Por una interrupción, tiene la palabra el señor Edil Castromán.

SEÑOR ALEJANDRO CASTROMÁN. Ya que el señor Edil Serres nombró al profesional que le gustaba tomar *whisky* y *champagne*... Tengo un comercio y he buscado en Internet botellas de *whisky* y de *champagne* caras pero no he encontrado ninguna tan cara como esta. (ld)/ Lo que le aconsejo es que tratemos de incluirlo en el libro *Guinness*, porque botella de *whisky* y de *champagne* tan caras como estas, no debe haber en el mundo; como dijo el señor Edil Juan don Serres que el asesor era un enamorado de la Intendencia y que lo único que había cobrado era una botella de *whisky* y una de *champagne*.

Acotando un poco a lo que dijo el señor Edil Serres la cifra esta no debe ser menor, porque si no, no estaríamos reunidos acá. Si hubiera sido un caso menor, la cifra no iba a ser tan grande. Eso nada más. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Continúa en el uso de la palabra el señor Edil Juan Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. En aquel momento, en la página N° 15 el doctor Fonrodona decía: “si lo queremos simplificar, podemos decir que hay alguna postura que considera que la falta en que incurrió fue leve, y hay otra postura que considera que la falta en que incurrió fue grave”

Él mismo se pregunta: “¿quién va a decidir esta contienda?” A la respuesta de él mismo: “el Tribunal de lo Contencioso Administrativo”. Dos veces respondió el Tribunal de lo Contencioso que la falta es leve, así de simple.

Pero lo que más me preocupa –dentro de las cosas que más me preocupan– es que en la Rendición de Cuentas 2011, en las últimas páginas, que son ocho páginas, por un informe del doctor Fonrodona del 20 de junio del 2012, ocho páginas de juicios contra esta Intendencia, Rendición de Cuentas 2011.

Ante esa duda me pongo a mirar las fechas de los juicios: junio de 2007, agosto de 2009, agosto de 2009, diciembre de 2009, abril de 2008, octubre de 2009, diciembre de 2008, agosto de 2011, abril de 2011, mayo de 2011, setiembre de 2011, 2009,

diciembre de 2010, diciembre de 2010, abril de 2011, marzo de 2011, febrero de 2010, 2011, abril de 2010, 2010, 2007, julio, marzo de 2010, 2006... en el caso de la contadora Álvarez, y todo en este período. Las ocho páginas de juicios contra la Intendencia –eso también me tiene muy preocupado– son en este período de gobierno de 2005 hasta ahora.

Traje información pero pensaba otra cosa: que veníamos a ver (para la ciudadanía de Río Negro), cómo salimos de este brete, porque esto va a salir mucha plata.

Cuando el tono de la conversación es de querer seguir echando la culpa insistentemente a las administraciones coloradas en aquel momento; cuando no asume que usted como responsable de la bancada blanca en el año 2004 vota la exoneración del cargo, es lo que hoy estamos teniendo que pagar los ciudadanos de Río Negro; cuando a partir del 2005 no llega a un acuerdo con la contadora Álvarez, tratando de conversar y que la cifra sea mucho menor; cuando sigue insistentemente con una resolución de Tribunal de lo Contencioso en la cual... Porque usted dice que va a cumplir la resolución, pero en realidad no la cumple porque... la degradación y después viene... primero está la exoneración del cargo y después está la degradación, es una falta grave. Sigue viniendo a decir acá... buscando la culpa en las anteriores administraciones, y sigue viniendo acá a darse contra los fallos de la Justicia, contra el caso del fallo de Ruben Rodríguez del juzgado, contra el fallo de lo Contencioso Administrativo.

Yo que sé si mañana siguen los fallos y siguen estando estas situaciones y usted va a tener su versión, pero la Justicia dice otra cosa.

Lo que hay que hacer es tratar de cumplir la sentencia de la Justicia y tratar de que no se generen más juicios con la Administración Municipal, porque no lo va a pagar Lafluf, no lo va a pagar Juan Serres, lo va a pagar la ciudadanía de Río Negro, sea a través de menos obras, sea a través de menos funcionarios de la Administración Pública. Estoy de acuerdo en que acá hay que tener los funcionarios que hay que tener, de abajo, los funcionarios más humildes y que se necesitan para hacer las obras públicas.

Le he dicho mil veces en esta Junta Departamental que hay muchos asesores con buenos sueldos. Esperemos que no recorten de abajo los funcionarios y que no sea una excusa esto de la contadora Álvarez, porque está en el Presupuesto. Que no sea una excusa para sacar funcionarios que necesitan llevar todos los días la comida a sus familias.

En aquel momento Ruben Rodríguez pudo haber dicho otra cosa. En aquel momento pudo haber dicho, en vez de pagar los sueldos... No hubiese hecho Ruben Rodríguez... hizo en Fray Bentos veredas, y bituminización de la Escuela N° 6, bituminización en Sánchez y la calle de acceso a ruta N° 2 y puente-puerto, reactivación del vivero municipal, apoyo a la liga San Roque; pudo haber dicho y sigo diciendo, tierra para los ladrilleros, pequeña industria, bituminoso del camino de la Feria hasta Las Cañas, donación del terreno para la construcción de viviendas para los funcionarios municipales, adecuación del puente sobre el kilómetro 309 en ruta N° 2, rotonda canalizadora, escudo luminoso de Río Negro en acceso a ruta N° 2, refugio peatonal en el kilómetro 309, bituminoso y cordón cuneta en el barrio Fripp, cantero central en acceso a ruta N° 2 en la ciudad, iluminación y ornamento en avenida y acceso de ruta N° 2, la zona de las barreras, monumento a la bandera de Río Negro, iluminación de plaza Rivera...

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito. Creo que el tema central no está haciendo a la cosa, me parece que vamos a circunscribirnos en el tema...

Tiene la palabra el señor Edil Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. Le explico señor Presidente.

El ex-Intendente señor Rodríguez pudo haber dicho todas las obras que hizo, pudo haber dicho: “miren yo hice todas las obras y no pude cumplir con el convenio”. Pero el ex-Intendente señor Rodríguez en su momento fue cristalino y dijo: “Mire, lo usé para pagar sueldos” Hubiese dicho: “gasté la plata en todas las obras que hice en Río Negro”. No lo hizo, es esa la explicación que quiero dar.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. Tengo cantidad de señores Ediles anotados que también quieren despejar sus inquietudes o sus dudas. Quédese tranquilo que el concepto que usted quería transmitir se entendió.

SEÑOR JUAN SERRES. Redondeo.

SEÑOR PRESIDENTE. Le agradezco.

SEÑOR JUAN SERRES. En aquel momento en el juzgado o en donde fuera, el ex-Intendente señor Ruben Rodríguez pudo haber dicho en todo este libro –que seguramente habrán leído– todas las obras que se hicieron, pudo haber dicho: “¡No!, lo usé para tal o cual obra” de todas estas que tengo acá. Pero no, fue cristalino y dijo: “Lo usé para pagar sueldos porque la situación no me daba para pagar”. La misma crisis después la tuvo Mario Carminatti –todos sabemos de la crisis del país, se llevó hasta la vida de Mario–.

Yo era Edil de Mario Carminatti, estaba en el entierro de Mario Carminatti, yo estaba en nuestra bancada en todo ese período de crisis. Uruguay vivió crisis, Río Negro vivió crisis, yo estaba en esa bancada, nadie más que los que estuvimos en esa bancada sabemos lo que sufrimos, porque una cosa es estar del otro lado del mostrador y otra es cuando tenés que afrontar y dar la cara en aquel momento, en todas las dificultades de crisis que tuvimos.

Cuando se me viene a traer... tratando de generar esas pequeñas discrepancias entre Rodríguez y Carminatti, después entre Rodríguez y Centurión, a mí no me lo van a decir. Sigo siendo colorado, de padres “blancazos” y como colorado les digo que tanto defiendo la Administración colorada de los últimos años y de toda la historia de Río Negro como la Administración colorada de toda la historia del Uruguay.

Seguir culpando al Partido Colorado por errores que se están cometiendo hoy, no lo voy a aceptar. Pensé cuando venía a esta reunión... quiero que me aclaren si la plata desapareció como lo dijo públicamente, que lo diga el señor Intendente, que quede constancia de que la plata desapareció. En parte quería que el señor Intendente viniera y nos dijera si él cometió algún error –humildemente– vamos entre todos a ver la forma de sacar adelante al departamento. Si se cometieron errores vamos a ver entre todos la forma de sacar adelante al departamento.

Sería bueno que entre todos nos pidamos disculpas. Y el señor Intendente, que es gran responsable, como lo dije en los medios de prensa y me hago cargo, el señor

Intendente es gran responsable de esta situación y del gasto de la contadora Álvarez. Este período va a ser en el que más se va a pagar por juicios por parte de la Administración Municipal. Va a ser el mayor endeudamiento de la historia de Río Negro, el mayor pasivo, el mayor déficit en la historia de Río Negro, como fue la Rendición de Cuentas 2011. Y espero que no sea de los mayores juicios de esta Administración.

Por ahora es todo señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Municipal.

SEÑOR INTENDENTE RÍO NEGRO. Voy a arrancar por el final.

Permítame señor Edil Serres que no le crea, en absoluto, ese gesto de buena voluntad de que vamos a salir entre todos.

Quiero hablar específicamente de los señores Ediles del Partido Colorado, que se han dedicado a agregar más cosas, más aportes, para que el reclamo contra la Intendencia sea cada vez mayor. Honestamente tengo el derecho a expresar lo que he sentido.

Quiero decir además, que escuché con mucho respeto y se está repitiendo desde hoy: “la culpa es de este Intendente”, “el 99 % de la responsabilidad la tiene este Intendente”. Estoy acostumbrado a enfrentar los problemas, sea el que sea lo voy a enfrentar (lp) / Lo único que he hecho en este tiempo ha sido tratar de defender una situación de la que estoy convencido. Porque cuando el Edil Serres dice: “En el 2004 usted, líder del Partido Nacional, votó”, yo no cambié. El que cambió fue usted, que sí estaba en la Junta Departamental y opinó una cosa cuando la destituyó a la contadora, y opina otra ahora. Digo lo que pasó. Opiné lo mismo en el 2004, porque consideraba que estaba mal hecho lo que se hizo. Y hoy sigo sosteniendo lo mismo que opiné en ese momento.

Lo primero es lo primero, por lo tanto, esa situación es así. ¡Si otros cambiaron, no es mi culpa!

Y lo otro: yo no tengo otra cosa que sentir, desde hoy se está diciendo: “usted es responsable... usted es responsable”. ¿Quién? ¿Soy yo?

¡Yo no me voy a ir de la Intendencia! A mí me eligió la gente, me eligió el pueblo, como lo eligió a usted. Y estoy para enfrentar los problemas. Usted me tiene que aceptar que tenga discrepancias. Tienen que aceptar que tenga mi opinión, y mi opinión es esta.

No le voy a aceptar tampoco que, suelto de cuerpo y de antemano, diga que en este ejercicio es en el que se perdió más plata, por este juicio. Ahora, a este juicio no lo provoqué yo. ¡Lo voy a enfrentar! Y lo único que dije acá, fue que preciso plata para pagar.

Permítame decir que tampoco les creo que me vayan a ayudar –y me estoy refiriendo a los Ediles del Partido Colorado–. ¡Discúlpeme! ¡Discúlpeme! Porque hoy el Edil Pinazo dijo: “Este es un problema de todos y salimos entre todos.” Usted machaconamente y el Edil Castromán, sarcásticamente –que creo que no le hace bien a un recinto de discusión legislativa andar con sarcasmos–... Este es un tema demasiado grave como para ponerlo en el *record* de los *Guinness*... ¿cómo? Discúlpeme, yo lo he tomado con seriedad. Si usted lo toma sarcásticamente es su problema, no el mío.

Entonces acá vamos a decir las cosas como son. Dije: “los dineros no aparecieron”, no “desaparecieron”, que son dos cosas bastante diferentes. Dije: “Nunca más aparecieron.” Yo dí los nombres y los números de las rendiciones de cuentas y

tengo el informe ahí para entregarlo, si es que lo precisan. Pero esta discusión no se puede dar así.

Tengo derecho a exponer, y ustedes también, pero no en estas cosas y en esta situación. Y no queremos hacer entender a la gente que soy el culpable. Desde que voté en el 2004, que pedí a los Ediles que votaran, a hoy... ¡Yo no cambié, Edil Serres! No cambié, opiné lo mismo en el 2004 que ahora.

El tema de los montos, lo dije al principio. Usted dijo por radio que estaban los montos para pagar y que había una previsión, pero no dijo cómo eran los (...) Por supuesto que si le agregamos... y acá dicen “deme las cifras”. ¡No les puedo dar las cifras! ¿O usted las daría cuando va a negociar con el otro? ¡Me parece que no!

Pero me parece que aunque sea por respeto entre nosotros, por criterio de negociación... la menor ayuda que les pido es esa, no me obliguen a dar una cifra. ¿Cómo la voy a dar? ¿Para después sentarme el lunes a decirle... “Pero si usted dijo que va a pagar tanto, qué me viene a negociar”?

Entonces no creo que haya buena intención, perdónenme, pero no puedo convencerme de que sea algo para ayudarme. Honestamente se los digo, no es para ayudarme a mí –como dijo el Edil Pinazo–, sino a la Intendencia, a la institución. Entonces vamos a ponernos a trabajar en serio en el tema, y vamos a juntarnos cuando quieran, pero no así.

¡No me pueden tirar el fardo que me están tirando, de la forma en que me lo están tirando! ¡Y sarcásticamente, como se ríe Castromán! Yo no me río de estas cosas, son demasiado graves, demasiado complicadas. ¿O usted me va a negar que mi partido votó en el 2004 una refinanciación en el Banco República por U\$S 870.000 para que no fuera preso el ex-Intendente? Y lo felicito por preocuparse ahora por Centurión, honestamente; a todo el grupo. ¡Ah, lo felicito sí!

Fui a hablar con Centurión la noche en que estaban rompiendo los papeles, porque ustedes saben quién hizo la denuncia y quién llamó a mi casa (que yo estaba y vine a la Intendencia). Y pregúntele a Centurión qué le dije: “si vos Francisco me decís que lo que estás rompiendo no es nada importante, con eso me alcanza y me sobra”. Y nunca más hice nada.

Entonces pido respeto. Pido que me traten como yo trato. Acá no vengo a reírme de nadie, vengo con un planteo serio que nos toca a todos, porque además fueron ustedes los que votaron la destitución.

Entonces lo único que pido es eso.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra para una moción de orden el señor Edil Almirón.

SEÑOR JOSÉ L. ALMIRÓN. Señor Presidente, es para mocionar que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Almirón. Aprobada, unanimidad (veintitrés votos).

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores Ediles: Burgos, Porro, Castromán, Dodera, Brun, Paraduja, Quintana y Serres.

Tiene la palabra el señor Edil Burgos.

SEÑOR JORGE BURGOS. Gracias señor Presidente.

Saludar nuevamente al señor Intendente y al equipo de asesores. Pedir disculpas porque tengo problemas de disfonía bastante importantes, así que vamos a tratar de ser breves.

Me voy a quedar con lo primero de la intervención del señor Intendente Lafluf en cuanto al eje central de lo que pensaba que era la convocatoria acá... cuando el señor Intendente expresa que se cumplirá a rajatabla con la sentencia del TCA, pensamos que ese era el elemento que hoy nos convocaba aquí.

Después, considero que erróneamente el señor Intendente entra a historiar del '95 a la fecha, cosa que entendemos es tema laudado, y lo hace a título personal, porque así lo señala el doctor Fonrodona desmarcándose la intervención en cuanto a que los antecedentes de los gobiernos anteriores corría a título del señor Intendente.

Yendo a lo puntual voy a compartir con el señor Intendente su última intervención, en el sentido de que es un hecho demasiado grave como para que manejemos cifras públicamente. Lo peor que podemos hacer en estos casos es decir que esto se puede negociar con 100, 200, 300 o 1.000.000. Es lo peor.

Porque creo que acá, y estimo que el sistema político debe hacerlo más allá de las valoraciones políticas que hagamos sobre el hecho en cuestión, debemos procurar que esto sea lo menos doloroso para el erario municipal. Ahí creo que deberíamos estar encolumnados todos.

Lo que sí le pediría al señor Intendente es que en un ámbito mucho más reservado informe a las bancadas, a los partidos políticos –como él lo entienda conveniente– a medida que la negociación vaya avanzando. No es este el ámbito –abierto, donde hay prensa– para hablar de montos. Creo que sería un error estratégico tremendo, y ahí comparto lo que dice el señor Intendente.

La consulta específica sobre el caso en sí sería... el señor Intendente habló de que necesitaba plazos, ¿esos plazos a que hace referencia son dentro del Presupuesto Municipal vigente o se piensa en algo posterior, cosa que tendría que pasar por la Junta Departamental? Si bien no es conveniente conversar públicamente del monto, como lo decía anteriormente, sí está previsto en el Resumen de Egresos por programa –el punto 7.1.1– y hay un monto que es público y la persona que demandó y ganó a la Intendencia a eso lo tendrá claro. Hay una referencia en cuanto a lo que está votado por esta Junta. Me gustaría saber si cuando se elaboró el Presupuesto se pensaba en una sentencia adversa. Y si hace referencia específicamente a este punto, o considera otros aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Quiero hacer una apreciación: me parece muy bien el planteo.

El monto, acabo de consultar al contador Casaretto, no es solo para este juicio.(nc)/

SEÑOR JORGE BURGOS. Es la pregunta, porque eso es público. Y la otra parte evidentemente tiene un documento en el que está previsto que en el 2013, 2014 y 2015 haya montos bastante elevados respecto a lo que anteriormente se venía manejando.

Y otro elemento que para mí no es menor es si la negociación que se va a hacer por el monto “equis” que se trance incluirá solo lo que es la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o –lo que modestamente creo que sería más conveniente– tratar de cerrar la posibilidad a nuevos juicios que eventualmente puedan comprometer a su propia Administración por juicios futuros que se puedan plantear con posterioridad

a este arreglo o eventualmente a otra Administración departamental que pueda asumir en el 2015.

Serían esas las consultas específicas que quería exponer. Gracias.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Primero que nada le agradezco el planteo y estoy totalmente de acuerdo en que respecto a esta pregunta lo que podemos hacer es fijar una reunión la semana que viene, pronto, en un grupo más reducido, y manejamos todos estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE. Para contestar algo que me compete como Presidente sobre un cosa que dijo hoy el señor Edil Serres: los dos pedidos de informes a los cuales hizo referencia fueron respondidos. Ambos pedidos fueron recibidos en manos propias del señor Edil Alejandro Castromán con fecha 9 de agosto del 2011; los dos pedidos de informes a los que usted hizo referencia los recibió el señor Edil Castromán; está la firma del recibo de Secretaría. O sea que a estos dos pedidos de informes los tiene el señor Edil Castromán.

Quería hacer esa apreciación porque me parece que es competencia de la Mesa. Tiene la palabra el señor Edil Miguel Porro.

SEÑOR MIGUEL PORRO. Gracias, señor Presidente.

Doy las buenas noches con todos los respetos al señor Intendente y a todos sus señores asesores.

El señor Intendente sabe que estuve cinco años en la Junta Local de Young y siempre trabajé para la gente y no la gente para mí. La mitad de mi vida fue de policía y no de político y tengo un gran respeto hacia todos y principalmente a mis superiores, Estimo al señor Intendente porque es el Intendente que votó el pueblo y es *mi Intendente*.

Quiero hacer una apreciación, pero con esa apreciación no quiero faltar el respeto, y si en algo faltó el respeto dígamelo porque expreso lo que siento, no leo libros ni cosas por el estilo sino que digo sinceramente que esto que está ocurriendo quizás se sabía de antemano, quizás se sabía que iba a tener algún fin.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque sobre esta causa la Justicia de Río Negro y el Tribunal ya habían exonerado de culpa al señor Ruben Rodríguez y por ende a la contadora Álvarez. ¿Por qué se usaron los fondos si se demostró claramente que fueron al amparo del Tocafo, y respecto –como correspondía– a detalles del Tribunal de Cuentas, por dos veces? Con ese resultado la Intendencia –creo yo– debió poner punto final a este tema pues de allí en más era natural y lógico que se llegaría a una investigación posterior contra la Intendencia.

Mi pregunta es: ¿por qué se siguió en algo que era una crónica anunciada? Digo que este dinero que hay que pagar –no sé a quién le corresponde– deber ser un montón de gaita que se podría haber destinado para una cantidad de cosas: arreglo de calles, servicios públicos, etcétera.

Siempre hice críticas constructivas y no destructivas. Más bien siempre fui un conciliador en todos los ámbitos en los que he trabajado. Digo esto, señor Intendente, porque se refirió a los Ediles del Partido Colorado y yo no había hecho uso de la palabra, y usted sabe que yo lo aprecio y lo respeto como persona y como ciudadano, como a todos sus seguidores que están ahí.

En esa oportunidad se tocaron esos fondos porque había exoneración de Contribución Rural de unas 200 000 hectáreas de la forestación que no pagaban, había exoneraciones, y lo que mandaba el Estado era muy poco, muy pequeño. Hubo miles de hectáreas que no pagaron más la Contribución por haber sido cubiertas por las aguas del río Negro. Era difícil pagar a los 950 empleados ese mes. Lo digo porque trabajé como Secretario por cinco años en la Junta Local de Young con Ruben Rodríguez y con Martha Álvarez y algo del tema municipal conozco desde adentro.

Gracias, señor Presidente y gracias señor Intendente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Departamental.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Por supuesto que le tengo un gran respeto y un gran cariño a Miguel, y le pido disculpas porque emparejé a todos cuando en realidad no tenía que haberlo hecho.

La Justicia no exoneró a la contadora Álvarez y al ex-Intendente Rodríguez. Lo de la contadora Álvarez siguió por otro camino.

¿Por qué no *cortamos* cuando asumimos? Era imposible. Era imposible porque era un juicio que recién arrancaba –un año y poco–, y además, cuando *cortamos* fue cuando realmente nos tocó intervenir: en abril del año 2011, que fue cuando se hizo y se cumplió la sentencia del Tribunal. Que después el Tribunal haya considerado que no era esa la correcta aplicación de lo que decía, sin perjuicio de la recomposición del acto dentro de las facultades que tiene el señor Intendente Departamental, bueno, es otro tema. Entendió que no era ese el camino.

Con respecto a que se sabía que terminaba, honestamente tengo que decir que no. Si me doy cuenta que a un juicio lo vamos a perder y veo que lo perdemos, trato de negociar. Ya lo he hecho.

Ustedes saben que vine acá, a esta misma Junta, a pedir una negociación extrajudicial cuando tuvimos el accidente de la ambulancia que iba de Sarandí de Navarro hacia el hospital de Young y hubo lesionados graves. Lo perdíamos. Vine a esta Junta y pedí autorización e hicimos una negociación extrajudicial. Pero en este caso no. Y estoy casi seguro que le hubiese pasado a cualquiera. Capaz que me equivoco, pero bueno...

Olvidé contestarle una cosa al amigo Serres, que me pidió que públicamente dijera que los funcionarios no van a ser perjudicados –como diciendo que no voy a sacar gente–.

Saben que voy a discrepar con varios de ustedes porque durante toda la campaña electoral dijeron que la Intendencia tenía mucha gente. Por lo tanto, voy a tratar –como lo he demostrado– de mantener las fuentes laborales. Pero esa es mi decisión. No por lo que se me ha criticado permanentemente. Entonces, si una vez decimos que funcionamos con 1000, bueno, después no le pidamos al Intendente que por favor no saque.

Y con respecto a lo que decía el señor Edil Porro, a la exoneración de las hectáreas forestales la tuvimos todos, porque la derogación de la exoneración forestal se hizo en el período del doctor Vázquez; se derogó la Contribución Rural en el año 2009. La exoneración de la Contribución Rural Forestal fue en el año 2009. Y al tema de los

lagos también lo tenemos todos, no se ha derogado nunca; o sea que lo tenemos hasta ahora. (mm)/ Era eso, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil José Almirón.

SEÑOR JOSÉ ALMIRÓN. Quiero hacer una aclaración desde el punto de vista reglamentario. Votamos dar el punto por suficientemente discutido, hay una lista de oradores, habla el orador, habla el señor Intendente; habla un orador, habla el señor Intendente. Me parece que ese no es el marco.

SEÑOR PRESIDENTE. ¿Entonces hacemos los planteamientos y no nos contesta nada? yo lo entendí así. Si quieren lo ponemos a consideración del Cuerpo para ver si el mecanismo que estamos empleando está bien o nos ajustamos estrictamente a...

Tiene la palabra la señora Edila Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Coincido con el señor Edil Almirón porque los Ediles que estamos en lista para hacer uso de la palabra, no vamos a poder responder ni repreguntar. Creo que desde la hora 18:15 he hecho consultas que no me han contestado. Entonces ¿qué hacemos? Está cerrada la lista de oradores, el contador Casaretto no ha hablado y cuando lo haga ¿no podremos preguntar si quedamos con dudas?

Para este viernes presenté un asunto entrado sobre este tema y no lo voy a retirar, voy a solicitar que el pase a comisión por lo que sería otra instancia para que vengan. Coincido completamente con el señor Edil Almirón.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Departamental.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Perdón, si allano el camino me retiro de Sala y terminan la sesión.

(Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE. Vuelvo a insistir, si les parece lo ponemos a votación... ¡Por favor señores Ediles, vamos a ordenarnos!

Si les parece lo ponemos a votación del Cuerpo y que decida el Plenario. Entendí que el suficientemente debatido era para no agregar más oradores al tema pero sí para que se evacuaran las consultas.

Tiene la palabra el señor Edil José Almirón.

SEÑOR JOSÉ ALMIRÓN. Está bien, acepto la explicación que usted me da, retiro la observación que hice.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Nancy Paraduja.

SEÑORA NANCY PARADUJA. La verdad es que tuve que esperar para que me otorgara la palabra.

Sinceramente creo que debemos seguir como venimos porque si no tendríamos un diálogo de sordos, hablan los Ediles hacen su consulta y hay que esperar para escuchar las respuestas, creo que venimos muy bien.

Creo que es un tema de igualdad recibir las respuestas inmediatamente, lo que sí deberíamos de hacer es terminar con el tema folklórico que se ha dando últimamente, porque acá los tiempos son serios señor Presidente, usted sabe que me gusta decirlo en esta Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme que la interrumpa señora Edila pero actualmente estamos sin número, debo tocar el timbre.

(Así se procede).

SEÑOR PRESIDENTE. Continúa en el uso de la palabra la señora Edila Nancy Paraduja.

SEÑORA NANCY PARADUJA. ¿Podemos pedir silencio?

Como le decía, es una cuestión de igualdad que el diálogo sea interactivo o sea, que podamos preguntar y que el señor Intendente pueda responder porque la verdad es que si no vinimos a perder el tiempo y no tengo ningún interés en escuchar algo por largo rato sin poder preguntar, de hecho ha sido muy rico el debate. Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Duilio Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Me parece que seríamos muy descorteses con el señor Intendente si adoptamos ese criterio. El señor Intendente ha tenido la delicadeza de venir a plantear el tema más allá de que hayan discrepancias y podamos tener diferencias con él creo que hace al debate y al fortalecimiento de las instituciones y al relacionamiento del Ejecutivo y el Legislativo admitir que el señor Intendente, más allá de que esté agotada la lista de oradores, tenga la oportunidad de responder. Por eso valoro enormemente el gesto del señor Edil Almirón de haber retirado la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. Entonces continuamos.

Tiene la palabra el señor Edil Alejandro Castromán.

SEÑOR ALEJANDRO CASTROMÁN. No voy a hacer uso de la palabra porque mis declaraciones son todas con mala intención entonces dejo por acá.

SEÑOR PRESIDENTE. Bien, gracias señor Edil.

Tiene la palabra la señora Edila Sandra Dodera.

SEÑORA SANDRA DODERA. Gracias señor Presidente.

Me voy a tomar los tiempos necesarios porque tengo el mismo derecho que el señor Intendente. En varias oportunidades el señor Intendente ha dicho que volvemos sobre lo mismo pero él volvió dos veces a las declaraciones del señor Ruben Rodríguez López en la justicia, lo mencionó en dos oportunidades. Vuelve a la falta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a que la contadora no lo hizo por escrito. Dice no nos entreveremos nunca se repusieron los fondos, y le voy a decir, mirando el informe de la contadora Dotta, que acá los fondos están; que la Intendencia nunca negó el informe ni puso ninguna objeción. Dice que no se repuso ni se hicieron obras, le voy a decir dónde están los fondos, y dice que los fondos nunca se repusieron. Quiero aclararle al doctor

Fonrodona que lo mencioné porque es el único que ha dado la cara en las comisiones desde el punto de vista jurídico. A usted lo tengo como asesor del señor Intendente en las actas de fechas 3 de agosto y 6 de setiembre, por lo tanto tengo que nombrarlo no puedo obviarlo.

(Dialogados)

SEÑORA SANDRA DODERA. Bueno, pero usted vino a la comisión y usted se manifestó. Y cuando el señor Intendente dice que no le dan una mano, le digo que vuelva a releer las versiones taquigráficas de las comisiones de Legislación y Hacienda integradas de las fechas que mencioné y va a ver que nosotros, los Ediles, opinamos, sugerimos, si bien no somos especialistas desde el punto de vista jurídico dimos nuestra posición y ninguna de nuestras mociones, interpretaciones, consideraciones, sugerencias fueron tomadas en cuenta ni por usted ni por su equipo de asesores. Usted comienza su alocución hablando del Partido Colorado, de rencillas internas, de actuaciones de Ruben Rodríguez López, pero usted como integrante del Partido Nacional no se puede sacar responsabilidades porque ustedes tenían, dentro de la Comisión Investigadora, al señor Edil Perna –que hoy no integra esta Junta Departamental– que aconsejó la exoneración de cargo de la Contadora Municipal, además le retiraron la confianza, y le exigieron al Intendente de la época. Entonces acá hay responsabilidades compartidas; usted no cambiará su posición pero hay responsabilidades que son de todos, por eso cuando usted dice: “la Junta Departamental votó la exoneración”, su partido también señor Intendente, y acá hay Ediles que somos nuevitos que no tuvimos nada que ver en ese período pero no podemos estar por fuera de la institucionalidad que representa la Junta Departamental.

Con total sinceridad muy bien le dijo el doctor Pinazo que usted acá no tenía absolutamente nada que ver, lo que hubiera tenido que hacer era acatar la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y lavarse las manos porque usted no inició esto, a eso lo tenemos clarísimo. Pero usted fue asesorado y el que le puso una nota de sarcasmo... Usted le dice al señor Edil Castromán: “con ese sarcasmo”; el señor Edil Castromán se basa en el sarcasmo que usted utilizó en la Comisión de Legislación y Hacienda integradas. ¿Por qué no nombro al doctor Martins? Porque el doctor Martins aparece como asesor y nunca vino. El que siempre vino a asesorarnos fue el doctor Fonrodona, por eso lo nombro no por animosidad sino porque fue el que vino a dar la cara. El que vino a las comisiones, el que vino a asesorar a los Ediles, el que vino a decir por qué se tomaban tales y tales resoluciones fue el doctor Fonrodona, el doctor Martins nunca vino. Y fue usted el que introdujo el sarcasmo porque dijo que el costo del doctor Martins fue una botella de *champagne* y una de *whisky*. A eso lo dijo usted; usted es el que da pie para que se utilice sarcasmo, como usted dice sarcásticamente que vaya al libro *Records Guinness*. Me parece que esto es poco serio señor Intendente, ¿cómo va a decir en una reunión de comisión con versión taquigráfica que un catedrático grado 5 de la Facultad de Derecho le costó una botella de *whisky* y una de *champagne*? después no le eche la culpa a los señores Ediles si lo toman de forma sarcástica. Me gusta ser sincera y justa en las apreciaciones pero usted introdujo este elemento. El doctor Fonrodona en la reunión del 3 de agosto de las comisiones de Legislación y Hacienda integradas, a fojas 26, dijo: quiero decir que los tribunales están fallando por la muerte de un hijo en U\$S 30 o 40.000, no digo que estén tasados, no hay una tasación por la muerte de un hijo, por un padre tanto, pero hay una uniformidad

que generan los tribunales de apelaciones, no los juzgados letrados. (mg)/ Eso es lo que el señor Edil Serres no encontraba de lo que dijo el doctor Fonrodona.

Pero usted dice que no se manejan montos y a nosotros tal vez no nos interesan, porque quizás usted, señor Intendente, tuvo la oportunidad -cuando mantuvo la reunión con la contadora Martha Álvarez y con la abogada Hackembruch- de negociar. A usted se le presentó un memorando con todas las resoluciones y usted en ese momento no negoció.

No sé con qué posicionamiento va a ir a negociar hoy la financiación de algo que dijo el doctor Fonrodona, porque esto no lo introdujo ningún señor Edil, como usted hace pensar. Usted dice: “hay previstos \$ 177.000 por concepto de juicios para el año 2012 ó 2013”; después lo vamos a ver en la transcripción textual de sus palabras.

El doctor Fonrodona, en la página 11 de la reunión de Legislación y Hacienda (Integradas) del 6 de setiembre dijo: “Sobre el particular quiero decir que los dos informes firmados que redacté, estoy haciendo memoria, en cada Rendición de Cuentas hay que hacer un informe de los juicios contra la Intendencia, el Estado, las cuantías. El que los redacta soy yo, no por haber intervenido en todos los juicios, sino que (...) de mis compañeros, mis colegas la información pertinente e incluyo todos los juicios que están pendientes en el ejercicio de que se trata, por ejemplo el Ejercicio 2010, juicios pendientes contra la Intendencia, fulano con mengano, fecha tanto, expediente de Juzgado tal, ficha tal, montos. Si el monto está determinado ya se pone, si no está determinado se pone una estimación”.

Entonces usted desde el juicio de la contadora Martha Álvarez, según lo que se desprende, tenían una estimación en la Rendición de Cuentas.

¿Tiene las actas de la Comisión de Legislación y Hacienda? Está en la página 11 del 6 de setiembre. Usted dice: “Cuando me tocó hacer esa relación de pleitos pendientes contra la Intendencia lo puse en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010, me parece que me lo volvieron a pedir, no sé en qué otra oportunidad, y fue el Tribunal de Cuentas. Lo hice en diciembre. No sé si fue un pedido ampliatorio que hizo el Tribunal de Cuentas de información cuando estaba tratando la Rendición de Cuentas de 2009, tendría que verificarlo un poquito y nosotros ya estábamos en conocimiento de la sentencia, (dice usted, doctor Fonrodona) que como dije la sesión pasada, la primera es de octubre y se nos notificó el 13 de diciembre. En consecuencia, pese a saber que había un recurso de aclaración y que el tema estaba terminado, hicimos una referencia, incluimos expresamente este pleito de la contadora Martha Álvarez contra la Intendencia, dijimos del resultado de la sentencia dictada y en cuanto a la estimación del monto dijimos que era imposible hacerlo porque no está definido si le corresponderá como Directora de Hacienda o como cargo de Grado XIII. No están definidos los daños morales que podría reclamar, pero sí dije que a mi juicio eso representaría una cifra muy significativa, un importe muy significativo. En esos términos me pronuncié en los informes que me pidió el delegado del Tribunal de Cuentas contador Curadossi, me expresé diciendo que seguramente ha de ser una cifra muy significativa, pero claro, otra cosa no puedo decir pues están...”.

Son sus dichos doctor Fonrodona. Se lo quería presentar para que quedara fresco en ese tema.

Cuando el señor Intendente habla de que no se repusieron, que las partidas presupuestales que se ejecutan en el año hay que reponerlas, dice: “otro Intendente lo usó y no lo repuso, no se repuso ni se hizo obra. Esos fondos nunca se repusieron”.

Agradeció además el Intendente la buena voluntad de los ministerios, que el convenio nunca se rindió y volvieron a dar los fondos. Vuelve a la falta del Tribunal de lo Contencioso. Después dice: “no nos entreveremos, nunca se repusieron los fondos”. Más adelante habla de que en el 2004 autorizaron unos fondos para que no fuera preso el Intendente. Nosotros también, señor Intendente, en esta Junta le hemos votado para sacar préstamos, ¿no? No importa por el motivo que sea pero realmente se le ha votado.

Cuando usted dice que duda de que acá se le quiera dar una mano, de que se le quiera ayudar, nosotros dimos nuestra posición cuando vino con su grupo de asesores. Ahora, de nuestra posición, de los cuestionamientos, de los planteamientos que le hicimos a usted y a su grupo de asesores, no nos tomaron en cuenta en absolutamente nada, señor Intendente. Entonces hay que ver también si usted se quiere dejar ayudar. Porque usted tiene su grupo de asesores y este le dicta las cosas. Tiene un asesor que le cuesta -mire la seriedad del asunto señor Intendente-, una botella de *whisky* y una botella de *champagne* y parece que usted, a los señores Ediles, no nos registra. Porque hoy habla de que viene acá con buenas intenciones, nosotros tuvimos la buena intención de dar una mano. Nosotros tuvimos la buena intención de hacer aportes, de todos los partidos políticos, sin que ninguno de los señores Ediles dejara de asumir las responsabilidades.

Acá ha habido señores Ediles que han dicho que se equivocaron en ese momento y han tenido la honestidad intelectual de reconocerlo públicamente. Pero no he visto en ningún momento, de todas las horas que llevamos acá, ni en sus apreciaciones en la radio ni en las declaraciones del contador Casaretto en los medios de prensa -que parece que elige un determinado programa para hablar y que en los otros medios no lo escuchamos-, no escuchamos decir que ha habido un error o esto que el Tribunal les dice en esta resolución.

Volviendo al tema de que usted insiste con cosas que ya están laudadas por la Justicia, con que ya el Tribunal de lo Contencioso se expidió, laudó y dio una sentencia definitiva; le vuelvo a hablar de la utilización transitoria de los fondos para efectuar los pagos. Porque parece que eso tampoco se entiende.

En todos esos temas legales se tiene que verificar la utilización transitoria de esos fondos para un fin distinto para el cual fueron afectados, que de esta manera se pueda solucionar un apremio financiero, que el titular de los fondos autorizados autorice su utilización provisoria y que la misma no provoque perjuicio o entorpecimientos al titular de los mismos.

En el caso descrito se verifican todos y cada uno de los requisitos dictados en la norma. Había fondos del Ministerio de Vivienda, del Ministerio de Transporte que fueron por convenios con la Intendencia. Estos fondos fueron utilizados para fines distintos de aquel en que fueron afectados como el pago de sueldos. Es legal, está dentro de lo que dice el Tocaf. La necesidad de liquidez para efectuar dichos pagos, la muestra del apremio financiero que motivó la utilización transitoria de los fondos. Esta utilización de fondos fue debidamente autorizada por el entonces Intendente Municipal de Río Negro en su calidad de ordenador primario de gastos, Artículo 27, literal F del Tocaf.(dv)/

Y volvemos sobre lo mismo de que los fondos no están, que “esto”, que lo “otro, y acá está. Porque acá usted tiene el informe de la contadora Dotta que dice que el

contador Casaretto omitió y habla unas cuantas veces del contador Casaretto, y además le dice de la disponibilidad de las partidas objeto del análisis, señor Intendente.

“Por lo tanto, en relación al análisis de la disponibilidad de estas partidas se deben precisar algunos conceptos. La formulación de estados contables uniformes se debe llevar a cabo de acuerdo al Decreto 103/91 y actualmente asimismo a las normas internacionales de contabilidad que estén publicadas en la página de la Auditoría Interna de la Nación. Las finalidades perseguidas al presentar estados contables uniformes y la correspondiente homogeneidad en la terminología utilizada para identificar los grupos o rubros son las de facilitar su análisis y mejorar su utilización por terceros interesados.”

Después habla del Decreto N° 103, define qué eventos económicos se deben exponer bajo el rubro “Disponibilidades” de la siguiente forma: “Disponibilidades comprenden la existencia de dinero, cheque, giros a la vista bancarios, depósitos bancarios, cuentas corrientes, cajas de ahorro, en caso de no existir limitaciones para retirar fondos, depósitos a plazo fijo, si pueden retirarse aún con pérdida de otros valores que tengan la característica de nitidez, certeza, efectividad en moneda nacional y extranjera.”

Es larguísimo y es aburridor para quien no entiende y tiene que hacerse interpretar, pero acá hay cosas que están claritas. Dice que: “En el folio 2 514, bajo el título ‘Situación de las Partidas de Origen Nacional’ el Director de Hacienda expone de acuerdo a la información que surge en informe caratulado situación financiera desde el 12 de julio de 2000 Recursos de Origen Nacional, Ministerio de Transporte a Diprode...”

SEÑOR PRESIDENTE. Señores Ediles, por favor si pueden mantener silencio les agradezco.

SEÑORA SANDRA DODERA. Le vuelvo con los dos estados de situación, Informe A) e Informe B)... Suerte que acá no se viene a reír, señor Intendente ¿no? Suerte que no se viene a reír.

Dichas (¿...?) se pueden representar en el siguiente cuadro con el detalle que le da el profesional que lo confecciona y dice: “Fondos no disponibles y afectados en cuentas bancarias 3 221 337/9...” Ustedes, señor Intendente, no se opusieron al informe de la contadora Dotta, que fue contratada por el Tribunal Contencioso Administrativo. Usted, sus contadores, el delegado del Tribunal, nadie puso objeción a lo que la contadora Dotta decía. Usted pone la objeción en los medios de prensa. Usted desde el punto de vista administrativo, judicial, etcétera, etcétera tuvo con sus asesores la posibilidad de interponer alguna objeción a este informe tan claro de la máxima autoridad facultada por la Universidad de la República, que es un profesor titular de la Cátedra de Actuaciones Periciales. Porque esto fue una pericia contable, esto no fue para tomarlo en broma, esto no fue para reírse, esto fue con toda la documentación que ustedes enviaron, señor Intendente. Porque fue la Intendencia que envió todo el informe del contador Casaretto para que fuera peritado. Entonces, la pericia que se hace es una pericia seria y ustedes –vuelvo a reiterar- nunca interpusieron ninguna objeción a la pericia, la están interponiendo en los medios de prensa.

Dice en este informe del contador Casaretto: “Y siguiente se omite expresar las partidas de recursos de origen nacional. Porque anota el profesional que siguió el criterio contable de lo percibido.” Del mismo modo, en el mismo informe, Alejandro Casaretto anota: “Se aclara que el resto del Activo que figura en el estado de situación

patrimonial se corresponde a Fondos no Disponibles (¿...?) estando designados a fines específicos y comprometido distinto a los gastos operativos y funcionamiento del Municipio.” Dice que esto está referido a las partidas de dinero en efectivo.

“Cuentas bancarias, tesorería que presenta un estado por un monto” Y le digo las cifras -porque si sigue buscando capaz leyendo el informe lo puede encontrar- \$ 3 221 337,90, lo que expresado en moneda americana asciende a U\$S 265 239,84. Esta nota aclaratoria también está incorporada en el folio 2316 bajo el subtítulo “Dinero y/o créditos recibidos”. Es larguísimo ¿no?

“También cabe aclarar en este informe que el contador Casaretto omite en la expresión del Activo la presentación de créditos por 486 724,28 que había incluido en el Informe A), en el informe B) el Director de Hacienda de la Intendencia de Río Negro, contador Casaretto, expresa en forma detallada en su punto 1) la composición de los saldos de las disponibilidades en dinero en las cuentas bancarias; en su punto 2) presenta composición de las partidas de origen nacional; y en el punto 3) expone las disponibilidades en oportunidad del cambio de mando. Estas partidas quedan resumidas al final de su cuadro de la siguiente forma:/ Punto 1) Saldo en las cuentas bancarias al 12 de julio de 2000 \$ 1 886 615, U\$S 103 020,97 y UAR 162 000./ Partidas de origen nacional 1 109 118,60. Agrega en el mismo resumen de disponibilidades a la fecha de cambio de autoridades (disponibilidades en fecha de cambio de autoridades) efectivo, cheques comunes de tercero y bancos, total de disponibilidad (según el informe del contador Casaretto) 947 382,51.” Son 78 000 con 5 dólares con 97.

Más adelante dice: “En resumen en ambos informes no se exponen los mismos rubros para ilustrar sobre la situación financiera del ente ya que en el primero incluye créditos y en el segundo informe estos se omiten, pero se agregan las partidas en dólares de origen nacional. Esta diferencia en la exposición trae seguramente a confusión ya que se hacen extensivas las notas aclaratorias que realiza el contador Casaretto para las cuentas bancarias del primer informe, a las partidas de origen nacional del segundo informe, no teniendo en realidad relación alguna la primera con la segunda.” ¿Cómo nos va a decir usted que los fondos no los encuentra con este informe con la pericia de la contadora Dotta. Pericia contable.

“Este punto es fundamental al momento de dilucidar las cuestiones planteadas en el objeto pericial. Las finalidades perseguidas al presentar estados uniformes y la correspondiente homogeneidad en la terminología utilizada para identificar los grupos o rubros son las de facilitar su análisis y mejorar su utilización por terceros interesados. Este aspecto ha sido descuidado (descuidado) en estos informes que denominamos A) y B).”

Yo quisiera ir a las conclusiones para evitar todo lo otro, pero no puedo dejar de leerle dos, tres o cuatro renglones, antes de ir a las conclusiones.

“Sin embargo, al realizar esta exclusión (dice acá) de partidas al cobro que tiene la Intendencia no incluyéndolas en el estado de situación patrimonial (que quede claro señor Intendente que su Administración no objetó, que ustedes no incluyeron en el estado de situación patrimonial que manifiesta, que confecciona y que ingresa al terreno de la incoherencia en cuanto a la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados) no se puede aceptar el criterio de lo percibido para algunas partidas y el criterio de lo devengado para otras”. Por lo tanto las explicaciones que me den en su momento creo que tendrían que haberlas dado en su momento cuando la

contadora que hace las pericias contables a la Intendencia de Río Negro les hace semejantes afirmaciones que entran en el terreno de la incoherencia.

“Un informe que no guarda uniformidad con respecto a la aplicación de los principios contables arrojará una información inadecuada...”. Y seguramente usted estará 10 ó 20 años más buscando dónde están los fondos.

Dice además que: “No es entonces de recibo a la luz de las ciencias contables que los fondos de los convenios no se hallaban disponibles en efectivo o en créditos exigibles en oportunidad del cambio de autoridades.” Estamos hablando del 13 de julio de 2000, que usted dice que no encuentra, que están mal las rendiciones, bueno, acá está clarito. Porque acá el informe de esta catedrática grado máximo de las pericias contables dice: (ld)/ “ya que efectivamente eran créditos exigibles y poseían un excelente grado de certeza, cobrabilidad y un inexistente riesgo de cambio de valor”. Ustedes no dijeron nada cuando la señora dijo esto.

Conclusiones y dónde está el dinero... que ustedes no sé si lo leyeron o nunca lo contestaron, de todo lo expuesto en el cuerpo de este informe se puede concluir lo siguiente: los recursos de origen nacional adeudados a la Intendencia Municipal de Río Negro en ocasión del cambio de autoridades el 12 de julio de 2000 se resume en el siguiente detalle: Diprode, Ministerio de Transporte y Obras Públicas U\$S 180.000 menos U\$S 10.081 quedaban U\$S169.961, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Vialidad, U\$S 249.549 menos U\$S 24.970 quedaban U\$S 224.578. Artículo 760, Ley Nº 16.736, etcétera, etcétera.

Todas las partidas en dólares ascendían a 1.109.118, Artículo 761, Ley Nº 16.736, partida en moneda nacional 1.690.849.

Con las consideraciones del numeral trece de este informe, la Intendencia tenía un derecho real, señor Intendente, sobre el cobro de estas partidas al Gobierno Nacional por los siguientes montos al día 12 de julio del año 2000... para que no siga buscando señor Intendente.

Reitero, con las consideraciones del numeral trece de este informe, la Intendencia tenía un derecho real sobre el cobro de estas partidas al Gobierno Nacional por los siguientes montos al día 12 de julio de 2000... partidas de origen nacional en dólares al cobro del 12 de julio de 2000, U\$S 174.919,77, partidas de origen nacional en pesos al cobro del 12 de julio 1.690.849.

Las mismas se corresponden efectivamente con el informe efectuado por la contadora Martha Álvarez, que obra en su demanda presentada en estos autos, hoja trece y catorce de la demanda. ¿Le reitero lo que dice la Perito Pericial contable de la Universidad de la República, la que contrató el Tribunal de lo Contencioso para hacerles a ustedes el análisis contable del estado patrimonial de la Intendencia, desde ese año en adelante? Las mismas se corresponden efectivamente con el informe efectuado por la contadora Martha Álvarez, que obra en su demanda presentada en estos autos. Dichos valores se hallaban disponibles en efectivo y en créditos exigibles en oportunidad del cambio de autoridades, operado el 13 de julio de 2000; partidas con las características de cobrabilidad, certeza y efectividad.

Nunca en el informe de esta Perita dice que la contadora haya omitido algo, dice sí que su Director de Hacienda omitió, nunca dice que la contadora omita expresar partidas, sí dice que su contador, Director de Hacienda, lo omitió. Nunca dice que hayan mandado dos... lo hizo su contador, dos estados de situación financiera un “A” y un “B”, y nunca le dice a la contadora ni hace objeción a lo que la contadora Martha Álvarez en el Gobierno –y en varios gobiernos sucesivos colorados– hizo desde el punto de vista contable. Y sin embargo, de su contador y de su Director de Hacienda dice que

ingresa en el terreno de la incoherencia, en cuanto a la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además sobre su contador y sobre esto, de lo percibido y de lo devengado, dice que un informe que no guarda uniformidad con respecto a la aplicación de los principios contables, arrojará una información inadecuada. Esto no lo dice sobre la contadora Martha Álvarez de Balestrino, quería hacer esas apreciaciones.

Como bien dice el señor Edil Pinazo, estamos ante una situación de gravedad, usted no tiene dinero para pagar. Le quiero decir que hay un informe del doctor Delpiazzo... porqué en esta interposición del recurso de reposición de la contadora Martha Álvarez, dieron la nulidad, que es lo que ella reclama con la retrogradación.

La primera causal de nulidad es: desconocimiento del fallo anulatorio.

La segunda causal de nulidad es: la reiteración de la violación del principio de proporcionalidad.

La tercera causal de nulidad es la motivación insuficiente.

La cuarta causal de nulidad es la violación del debido procedimiento. Ya que en el nuevo acto punitivo la sanción de retrogradación...

Mire qué importante lo que le dijo el señor Edil Pinazo, estamos frente a un hecho grave, al no tener los dineros.

La quinta causal de nulidad es la retroactividad del acto administrativo sancionador –y a esto lo dice el doctor Delpiazzo, catedrático, grado no sé “cuánto”, doctor en no sé cuántas cosas, no lo digo yo–. Dice: “La quinta causal de nulidad es la retroactividad del acto administrativo sancionador, con el deliberado propósito de afectar la liquidación de haberes a que tiene derecho la contadora Álvarez”.

También dice que: “Es preciso recordar que constituye un lugar común en nuestra doctrina administrativa afirmar el principio de la irretroactividad de los actos administrativos. Nombra ahí una cantidad de catedráticos que seguramente el doctor Fonrodona conoce.

Dicho principio se funda no sólo en consideraciones lógicas, ya que el acto jurídico solo se puede referir al presente o al futuro, mientras que el pasado queda fuera de su alcance, si no también en la defensa de la libertad y de la seguridad jurídica de los derechos adquiridos que nuestra Constitución reconoce y garantiza. Sin embargo, el acto punitivo que da mérito a este informe hace caso omiso a todos estos principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico, para retrotraer sus efectos y así sustraer al patrimonio de la contadora Álvarez los importes retributivos debidos, autoatribuyendo la Intendencia su decisión un alcance que solo excepcionalmente está permitido a la ley, cuando esta es interpretativa de otra interpretación auténtica.

Mal puede trasladarse esta solución de excepción a los actos administrativos, ya que no hay norma superior alguna que así lo habilite, mientras que del contexto del espíritu de las normas constitucionales es posible inferir soluciones más protectoras de la seguridad, de los derechos subjetivos de trascendencia patrimonial, y no es posible afectar impunemente el patrimonio de los particulares mediante el cómodo expediente de la retroactividad.

Se considera que estas resoluciones fueron ilegítimas, se procedió a la anulación, y algunas que hizo (en este caso el doctor Delpiazzo), sí fueron incorporadas en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (sentencia que ya ha sido leída en varias oportunidades).

Como ya se termina el uso de la palabra, le voy a decir que a mí no me conformaron.

Primero, no me conformaron muchas de las cosas que se dijeron acá por usted, por algún asesor. Lo que más me llama la atención es la falta de respuesta que hemos tenido varios señores Ediles que hemos hecho uso de la palabra –de alguno de sus asesores, no viene al caso ahora, ya que está finalizando la reunión y quedan compañeros para hablar y no podemos repreguntar –, nos vamos a ir con dudas a nuestras casas.

Decirle a usted, que tenga la seguridad de que en esta Junta Departamental hay señores Ediles responsables de sus actos, que somos controladores del Ejecutivo Departamental, que no le decimos “sí” y levantamos la mano a todo lo que venga de un partido político, de un señor Intendente o de sus asesores. Tenemos criterios propios y buscamos la información correspondiente donde hay que buscar, porque todo lo que he traído hoy a Sala, han sido documentos oficiales, han sido actas de las comisiones. He tratado de venir aquí con toda la documentación para poder preguntar.

Como usted no entiende aún algunas cosas, que ya son sentencia definitiva y cosas juzgadas del Contencioso Administrativo, aún hay señores Ediles en esta Sala que no entendemos cómo un contador, Director de Hacienda, omite elevar lo que tiene que elevar en los estudios contables y financieros al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No entendemos cómo se puede tomar de manera tan desproporcionada la sanción en contra de la contadora Martha Álvarez, y aún no entendemos muchísimas cosas más. Una, que no se nos ha explicado acá y otra que seguramente quedarán para próximas instancias que creo oportuno que puedan haber; porque usted ha dicho al inicio de esta reunión que va a respetar lo dictado por la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

También deja entrever que tiene tantos días para interponer un recurso que no sé cómo se llama, y después... ¿cómo seguimos señor Intendente Municipal? Esa es la pregunta, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Municipal.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Voy a ser muy breve para no repetir por vigésima vez todos los temas.

Sigo diciendo que los fondos no aparecieron, no se repusieron. La sanción que se le aplica a la contadora se considera leve porque la única sanción es porque no dejó por escrito, cosa que cuando se le pregunta al ex-Intendente contesta que nunca se le dijo eso. Que los fondos no se repusieron creo que nadie lo puede discutir, que nosotros vamos a cumplir, vamos a cumplir la sentencia, no tengan ninguna duda de que lo vamos a hacer. Tengo la obligación de decir lo que pasó.

El doctor Casaretto hizo y respondió el informe de respuesta y hace una hora que se está diciendo que no se contestó.

El Partido Nacional en el año 2004 votó la venia para destituir a la contadora, ¿por qué? Porque estábamos convencidos y hoy también.

La recomendación que me hace la señora Edila Dodera de que tendría que haber acatado la primera solución del Tribunal de lo Contencioso y lavarme las manos... no soy así, siempre me gustó enfrentar las situaciones, en algunas me va bien, en otras más o menos y en otras muy mal. (lp)/ Pero a mí me eligió la gente para gobernar y para tomar decisiones... me equivoco o le pego a alguna –muy pocas, pero a algunas sí–, tengo que comandar este barco y decidir, y decidir con asesoramiento. Y no siempre salen bien las cosas.

Hoy aquí se habla de la cantidad de juicios que hay, y capaz que habla bien de la Administración. ¿Por qué? Porque los funcionarios se animan a hacer juicios contra la Administración y no hay ningún echado por eso. Hace pocos días se ganó un juicio y no trascendió, fue un reclamo de una funcionaria por \$ 1.200.000. Hace pocos días se ganó el juicio que teníamos con los inspectores. Esas cosas no trascienden, trascienden cuando... ¿perdón?

El tema de que nunca haya venido el doctor Daniel Hugo Martins es un detalle, el tema de las botellas de *whisky* y de *champagne*, podría haber dicho que me costaron \$ 2.500, pero en definitiva es como que diga 300 litros de nafta. ¡Fue sincero lo mío, dije eso, nada más que eso!

El profesor Daniel Hugo Martins tiene una cercanía con el Congreso de Intendentes, como pocos profesionales, porque lo que dije es cierto, es un enamorado de la materia municipal, y los abogados sabrán.

Lo que se dijo o querer comparar que se vote aquí la refinanciación en el Banco de la República por U\$S 870.000 de deuda de Indisponibles, que se compare eso con que a mí me votaron un crédito... creo que estamos rayando a un nivel realmente increíble. ¡Querer comparar eso es... la verdad...

Reconocer la equivocación... ¡cuántas veces he reconocido la equivocación!

Y nosotros en este caso, lo acabo de decir, creíamos una cosa, teníamos buen asesoramiento, y bueno, se falló tal cosa. Pero tengo derecho a pensar lo que pienso. Sobre los fondos, el 13 de julio se dijo acá... ¿cómo que no? 13 de julio de 2000 dijimos "Fondos a Reponer", 31 de diciembre de 2000, no aparece. No dice "Fondos a Reponer", ¡fíjense en la Rendición de Cuentas!, no dice, y después nunca más dice.

¡¿Qué se diga que U\$S 1.000.000 en la Intendencia da pa'tirar manteca al techo?! En aquella época no sé cuánto eran los sueldos, los aportes... hoy es U\$S 1.000.000, un mes –un mes–. Habrá que tirar las cuentas para atrás, al 2002, al 2003, cuánto era un mes de Presupuesto de la Intendencia.

Al doctor Carminatti se le iba a exigir, tenían U\$S 1.000.000 para cobrar de todo, y se le iba a decir: "No, no. Usted reponga el fondo. –¿Qué fondo? – Y el del convenio. –¿Y quién lo gastó? –Ah, no sé. –Pero usted... –No, pero yo preciso pa'pagar los sueldos. –No, no. ¡Usted reponga el fondo!"

No. Aceptemos cómo son las cosas. ¡Y acá nadie se llevó plata al bolsillo! Acá que quede claro eso, nunca lo dije ni lo estoy diciendo, pero aceptemos las cosas como son. No se podía exigir a Carminatti que repusiera el fondo porque empezaba a funcionar. Por eso los fondos no aparecen más, reponiendo ese convenio.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Brun.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Gracias señor Presidente.

Ya algunas de las cosas se evacuaron con las preguntas que hizo el señor Edil, compañero, Burgos.

Desde que me conozco con nariz vivimos perdiendo juicios. Hasta el 26 de noviembre dije que eran plazos para negociar. Desconozco estos dos que ahora ganó la Intendencia, pero desde que me conozco con nariz todos los gobiernos municipales que ha habido, han perdido juicios (falta que venga el Chuleta y nos haga juicio).

Hasta el 26 de noviembre dijo el señor Intendente que había plazo para negociar...

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. A ver doctor, el Recurso de Revisión, que vence el 26...

SEÑOR MARIO FONRODONA. El Recurso de Revisión es un recurso que yo alguna vez lo he visto interponer. Gráficamente para que pueda prosperar hay que hacer... porque debe tratarse de elementos de juicio nuevos, con influencia como para modificar lo fallado y que no hubiere podido ser dispuesto por el recurrente durante el proceso. Nosotros no vemos, por lo menos el que habla no ve posibilidades de que pueda prosperar.

Esa es una opinión.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. ¿O sea que no habría argumentos como para apelar a ese recurso?

SEÑOR MARIO FONRODONA. En mi opinión, no.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. ¿Ya se han entablado conversaciones con la contadora?

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. No. Estamos esperando al lunes. Esta semana hemos estado haciendo algunos cálculos.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Era eso: un comentario en voz alta, de la voluntad... si ve o percibe que pueda haber una voluntad de acuerdo, y en el caso de que no haya acuerdo, si tenemos un plan B.

Gracias.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Fue lo que dijimos hoy, la semana que viene llamaremos, hemos estado haciendo los cálculos, haremos un planteo, como dije al principio nosotros precisamos plazos. Hoy creo que el Edil Burgos preguntaba si podía ser en el período, y dijimos de reunirnos entre menos personas la semana que viene y ver qué opciones tenemos.

SEÑOR HUMBERTO BRUN. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Paraduja. Y voy a pedir al primer vice-Presidente que por favor me reemplace momentáneamente.

(A continuación asume la Presidencia el señor Humberto Brun).

SEÑORA NANCY PARADUJA. Gracias señor Presidente. Buenas noches al señor Intendente y a los asesores que lo acompañan.

Mirando la hora, señor Presidente, para variar hace muchas horas que estamos aquí escuchando hablar de diferentes cosas y no nos centramos en el tema, es una impronta que tiene esta Legislatura, ojalá que la podamos corregir, aunque sea al final.

Pero no vamos a compartir, señor Presidente, porque “lo que es, es” –y usted sabe que me gusta decir eso–, y lo que está mal, está mal.

Acá vino el señor Intendente para informarnos qué es lo que va a hacer con el tema de la contadora Martha Álvarez y pidió la buena voluntad a este plenario, que este plenario electo democráticamente lo escuchara, pero resulta que el tema se va para cualquier lado.

Voy a decir, señor Presidente, que durante estas cinco horas a nadie se le llamó la atención cuando el tema fue para otro lado. Voy a hacer uso de mi libertad en esta banca y también quiero hablar de algunas cosas de las que se habló hace un rato.

Principio tienen las cosas, y a mí me gusta buscar cómo comenzaron. Lo cierto es, señor residente, que este problema comenzó en un Gobierno electo democráticamente, que fue el del Partido Colorado. En ese período se malgastaron –se usaron como no debían usarse– algunos fondos. También sabe que me gusta hablar como hablan los vecinos, nada de cosas muy complicadas, los términos claros, para que después se puedan entender.

Acá la cuestión es que hay una plata que se dice que está y nunca estuvo. Y no está y no está. ¡Y acá ni que venga el Mago de Hoz va a aparecer con esta plata!

La cuestión es que hace mucho rato que escucho hablar y hablar, y hablar, de que el Partido Nacional hizo mal esto, lo otro... hizo todo mal el Partido Nacional, hasta parece que votó mal también. ¡Todo hizo mal!

Ahora, lo que el Partido Nacional no ha hecho mal, señor Presidente, es justamente tratar de cuidar –cuidar– el tesoro del Gobierno Departamental, cuidar el dinero de los contribuyentes y cumplir, señor Presidente, con los sueldos de los municipales.

Hace un rato escuchaba, desde el lado del Partido Colorado, que se decía que “hemos metido la pata”, y vaya sí que la metieron fiero –pero muy fiero la metieron–, porque realmente esto es una consecuencia.

Que los Intendentes tienen responsabilidades... estamos todos de acuerdo. ¡Estamos todos de acuerdo en que tienen responsabilidades! Ahora, que los Intendentes se tienen que esmerar en la gestión y en la administración de los dineros de los contribuyentes, lo tienen que hacer. (nc)/ Y acá estamos arrastrando un lío..., porque esto es un gran lío que viene desde hace muchos años.

Y como se va todo de tema en este plenario, tuve que escuchar acá leer una carta que publicó el ex-Intendente de Río Negro, Francisco Centurión. Un tema que llevó como cuarenta minutos, señor Presidente, sobre un asunto que no tenía nada que ver con esto –no tenía nada que ver con esto–. La situación que plantearon en esta Sala cuando leyeron la carta fue de algunas cosas que supuestamente podrían haber pasado la noche antes de que el gobierno del Partido Nacional se hiciera cargo del departamento. Sin embargo ¡terminamos hablando hasta de eso y cuestionando la botella de *whisky*, que no venía al caso! Porque acá se habla de galletas y yo me he enojado en este plenario por las metáforas que se utilizan, y justamente hoy al Intendente de Río Negro se le escapó el tema de hablar de una botella de *whisky* y ya sirvió para mucho –sirvió para mucho–.

Cuando se hacen las cosas bien es lo que pasa...

(Interrupción).

Yo te escuché cuando hablaste, así que respetame ahora... Y no necesito eco de nadie.

Realmente se acuerdan tarde, pero muy tarde, de reconocer y preocuparse por el funcionario municipal, cuando se le pagaba el sueldo en cuotas. Según dijeron hace un

momento –tengo algunas notas “acá”– ese dinero también fue tomado para pagar en tiempo y forma el sueldo de los municipales. Nunca lo vimos. Nunca lo vimos, señor Presidente. Los municipales desvestían a un santo y vestían a otro. Todos los meses hacían bicicleta: pago la luz, no pago el agua; le doy de comer a mis hijos, no pago la luz.

Eso es real, señor Presidente, acá nadie está diciendo lo que no es. Lo vimos en una Administración. Bueno, tuvieron mala suerte. Nosotros estamos teniendo una mejor porque cobran todos los meses.

La verdad, señor Presidente, se ha distorsionado tanto el tema, pero tanto, tanto, que en vez de aprovechar el tiempo ya que los rionegrenses nos han concedido el honor de estar en este lugar, nos vamos por cualquier lado.

Y con que esto es política estamos todos de acuerdo también. Pero cuando acá está el honor de dirigir un departamento, dejemos la política por un tiempito y hagámosla durante la campaña. Ahora no. Ahora trabajemos y busquemos lo mejor.

Que duelen cosas que se dicen... Bueno, todos tenemos algún pecado, el que esté libre de eso que avise porque la verdad...

¿No le gusta al Partido Colorado lo que pasó? Y... pasó.

Estaba leyendo ahora las actas media apurada porque realmente no las pude tener un poquito antes y “acá” estoy leyendo que la contadora Álvarez dice: “Voy a decir por qué. La Intendencia tiene cantidad de cuentas. Esos fondos –como está demostrado– se retiran y se depositan...” Es un popurrí de que entran y salen fondos. Lo dice ella, no lo dice el Partido Nacional. Lo dijo ella.

SEÑOR DUILIO PINAZO. ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA NANCY PARADUJA. La verdad que no, porque estuve cinco horas esperando para hablar. Y no hay interrupción porque la lista de oradores está cerrada, si no me equivoco, señor Presidente. Usted dirá.

SEÑOR PRESIDENTE. (Humberto Brun). La lista de oradores está cerrada.

SEÑORA NANCY PARADUJA. Gracias, señor Presidente.

Francamente, me gustaría que hubiese aparecido la plata del convenio porque nos hubiésemos ahorrado todo este tiempo y no hablaríamos de cosas que no teníamos que hablar.

Pero la fuerza política que cometió el error, que lo asuma. Que lo asuma, señor Presidente. Porque es ser honesto también asumir cuando uno se equivoca.

¿No sé de dónde quieren sacar los fondos? Francamente no sé de dónde los quieren sacar, porque estuve leyendo un poco... Además, parece que un plenario democrático votó la destitución de un funcionario municipal y resulta que después de que pasa el tiempo no vale, no sirve. Fue en democracia, en un plenario democrático, se cumplió con todo lo que había que cumplir para poder destituir al funcionario. Levantaron la mano los representantes del pueblo acá adentro, ¿y ahora qué? ¿Vamos a borrarlo con el codo? No, señor Presidente.

La verdad es que me hubiese gustado escuchar durante estas cinco horas en qué podemos ayudar al señor Intendente, porque acá se habla de ayudar pero no vi ningún

tipo de ayuda; lo que vi durante toda la tarde fue un gran cuestionamiento. En vez de estar preguntando: “A ver, Intendente ¿queremos construir Río Negro entre todos? Vamos a construir Río Negro entre todos”. Pero demostrémoslo. Digamos “te quiero” pero no me pegues una patada.

Esa es la verdad. Discúlpeme, pero tuve que esperar tantas horas que un poco la paciencia se me terminó.

Y para culminar, señor Presidente, quiero decir que llamarle *crystalino* a un Intendente que se gastó una plata que nunca apareció... Francamente, creo que tengo que volver a la escuela porque hay algo que no estoy entendiendo. La palabra *crystalino* quiere decir transparente y que cada cosa esté en su lugar. Sin embargo, la plata acá no está y a mí que me muestren la plata y después seguimos hablando, y si me tengo que disculpar me voy a disculpar. Pero quiero ver la plata, si es que estaba.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Duilio Pinazo.

SEÑOR DUILIO PINAZO. Gracias, señor Presidente.

Voy a empezar por el final. Y voy a empezar por explicar que aún cuando la Junta Departamental haya votado una venia para destituir a un funcionario, el funcionario tiene derecho de acudir a la Justicia. Eso se llama *república*. Eso se llama *separación de poderes*. Eso viene de Montesquieu. Eso viene de la época de la Revolución Francesa. Desde ese entonces los ciudadanos tienen las garantías de que los poderes estén separados y uno pueda controlarse y generar un equilibrio en el Estado.

Si se entiende eso se puede empezar a entender por qué –por qué– a pesar de que la Junta Departamental haya votado la venia para una destitución, después un Tribunal revoque.

Y voy a seguir por el final, respecto de la impronta de la Junta Departamental a la que recién se hacía referencia. Se hizo una autocrítica. Pero resulta que después de la crítica que se hace al plenario, inmediatamente, acto seguido, se hace exactamente lo mismo que se critica. Entonces no entiendo demasiado qué es lo que se quiere decir. Honestamente. Por más que se haya estado mucho rato esperando y por más que me retire para no escuchar lo que se está diciendo.

No entiendo tampoco cómo cuando hace instantes el propio señor Intendente acaba de decir que en realidad nadie se llevó la plata –porque lo acaba de decir y la verdad es que celebro que el señor Intendente nos haya hecho esa aclaración–, acto seguido un señor Edil de esta Corporación diga que alguien se la llevó. La verdad es que no sé con qué autoridad o en base a qué fundamento hace esa ligera afirmación.

Pero además, me preocupa muchísimo más el planteo que se hacía recién cuando se criticó que no vinimos a ayudar al señor Intendente. ¡La verdad, no veo de qué manera se ayuda demasiado a una futura negociación que tendremos que hacer con la Contadora Álvarez si le seguimos diciendo que lo que hizo fue una cosa muy grave y le seguimos dando palos! ¡No veo el clima con el que vamos a ir a negociar!(mm)/

¡Honestamente lo digo! y lo hago ahora porque hace instantes el señor Intendente hizo una acusación muy grave hacia nosotros y ¡la verdad me ofendió cuando dijo que no cree que lo estemos ayudando! Sinceramente venimos con ese ánimo pero el primero que tiró alguna piedrita no fuimos nosotros los colorados, el que

habló de que el dinero no estaba, que había desaparecido, que no se repuso, que fue Carminatti, que fue Rodríguez, no fuimos nosotros señor Intendente.

Cuando usted dice: “el 99% es mi culpa”, como que lo decimos nosotros, ¿no es así señor Intendente!, porque en mi exposición dije que todos somos responsables y no estaba en la Junta, ¿no lo voté pero asumo la cuota parte que me corresponde, la misma cuota parte que le corresponde a la Junta y la misma que le corresponde al Ejecutivo! Pero no nos pongamos en la situación de decir me acusan, me hacen responsable, todos me tiran el fardo como lo dijo recién, ¿no, no señor Intendente! pero tampoco lo saquemos. No le echo el fardo a usted pero tampoco se lo saque como que no tiene a nada que ver porque alguna porción todos tenemos.

Usted dice que los colorados le estamos dando elementos para aumentar el reclamo, ¿no señor Intendente, no, nosotros no! ¿Nosotros no degradamos a la contadora, nosotros advertimos que esta resolución traería peligros, riesgos, advertimos sobre los riesgos de la retroactividad!

Una cosa es decir: “me echan toda la culpa a mí y yo no soy” pero tampoco es muy lindo echarle toda la culpa a los demás, vamos a asumir que todos tenemos un poco de culpa. Sin embargo reconozco la valentía de aclarar lo que aclaró recién, ¿eso sí, eso sí contribuye! en ese sentido estamos juntos.

Cuando arrancábamos la sesión con el amigo Galland estábamos comentando: “qué macana, veníamos con otro espíritu y se derivó”. Usted dice: “yo siempre voto igual, estuve de acuerdo en el 2004 y pienso lo mismo ahora” ¿pero la sentencia dice otra cosa! entonces, no insistamos con eso porque así no vamos a negociar muy bien, cuando dice: “porque me exigen la suma pero no puedo pagarla y de esta manera no voy a ir a negociar muy bien”, tampoco voy a negociar muy bien si le estoy tirando pedradas a aquel con el que tengo que negociar.

Y también le digo señor Intendente, como dijo el señor Edil Burgos que tal vez esta conversación se debió de dar en un ambiente más reservado pero me parece bien que se discutan las cosas públicamente porque ayuda, fortalece al sistema democrático y como usted bien dijo, nosotros vamos a corregir los errores porque todos tenemos derecho a equivocarnos ¿y seguramente el Gobierno de Rodríguez se equivocó, el de Mario Carminatti se equivocó, el de Francisco Centurión se equivocó, y en el suyo también es muy probable que haya errores!

Sepa señor Intendente que nosotros sí vamos a colaborar pero no nos agredamos más, no fuimos nosotros los que tiramos la primera piedra. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente de Río Negro.

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Primero que nada decir que nunca dije que alguien se llevó la plata. Si en algún momento alguien me escuchó decir otra cosa que me lo diga donde quiera, jamás puse un manto de duda. Por lo tanto, no es ningún mérito para mí haber dicho esto porque es lo que siento y lo que pienso, sí digo, porque estoy convencido de eso, que la plata no se repuso nunca más donde tenía que estar, y lo que voy a decir siempre. Dije que en el 2004 nos pareció que estaba mal, ahora me parece que está mal pero voy a cumplir con la sentencia porque no tengo otra solución. Pero nadie puede hacer cambiar lo que creo y vamos a cumplir a raja tabla...

Perdóneme señor Edil Pinazo que vuelva en el tema. Pregunto: ¿en qué ayuda que el ex – Intendente Rodríguez haya dicho públicamente que el doctor Jones cobró U\$S 2.000 para decir que había un culpable? ¿En qué ayuda?

(Dialogados).

SEÑOR INTENDENTE DE RÍO NEGRO. ¡Ah bueno! me están tirando y lo siento, aguanto pero todos tenemos un corazoncito y las cosas hay que decirlas. Si me dicen: ¿en qué ayuda lo que usted dijo? Está bien, acepto, no ayuda en nada, pero lo otro tampoco, y que se haga es muy grave porque se va creando un ambiente como para que la reclamación sea de por vida. Y además eso desprestigia a la institución porque no fue el sereno el que lo puso al doctor Jones, fue la Intendencia. La Intendencia del mismo partido y el Intendente dice eso, no ayuda, empeora.

También convengamos que hace pocos días yo era responsable del 20% del desempleo porque soy amigo de Mujica, Astori y Vázquez. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Fernando Quintana.

SEÑOR FERNANDO QUINTANA. Gracias señor Presidente.

Trataremos de ser no muy extensos porque ya se han dicho muchas cosas no pretendo desvirtuar pero sí sacar el dramatismo a todo esto, como decía Fontana Rosas: “ya se han dicho cosas muy sentidas pero no por los dolores, si no sentidas miles de veces porque siempre dicen lo mismo”.

Lo que quiero puntualizar son dos o tres cosas muy específicas en las que quiero dejar en claro que el Partido Nacional no rehúye la responsabilidad de sus actos y creo, humildemente doy mi opinión, que tampoco ninguno de los partidos con representación en esta Junta Departamental lo hace.

Voy a hablar, aconsejar y a decir qué hubiera hecho yo o qué hubiéramos tenido que hacer, porque con el resultado a la vista es lo más fácil que puede haber. Si alguno de los señores Ediles en Sala se tomó el trabajo de leer las actuaciones de la Comisión Investigadora -no solamente el informe final que desde la misma emanó, Comisión Investigadora que presidía el señor Álvaro Falcone integrada por el señor Francisco Perna y el arquitecto Eduardo Cáceres, que surge por unanimidad de la comisión y se votó, como dijeron, por treinta señores Ediles en treinta presentes en Sala o sea por unanimidad- desde el Acta N° 9 en la que comparece el doctor Fonrodona, el Acta N° 11 en la que comparece la contadora Marta Álvarez, la N° 13 donde comparece el arquitecto Gonzalo Lazcano, la N° 15 donde comparece el escribano Tebot, la N° 17 donde comparece el delegado del Tribunal de Cuentas, contador Curadossi. (mg)/ Luego el Acta N° 19 en que vuelve a visitar la Comisión Investigadora el doctor Fonrodona y -la que más me interesó- el Acta N° 21, en la que comparece el ex-Intendente señor Ruben Rodríguez.

Sin entrar en mucha profundidad porque el tiempo para hacer una lectura profunda del tema a veces no es solidario con nosotros por las actividades que desempeñamos, pero tratando de hacer una lectura de estas actuaciones, sinceramente tengo que decir que si esto sucediera hoy en día -en este momento- yo estaría votando el Informe de la Comisión Investigadora que emanó de esa comisión. Y creo que acá todos los señores Ediles presentes también estarían votando ese informe. Hoy es fácil decir “yo no” con el resultado a la vista. Es como decir a qué jugador habría que haber puesto después que se sabe el resultado del partido.

En esas actuaciones lo que me llama la atención es que -y hoy también se hacía referencia de las declaraciones del ex-Intendente Rodríguez en el Juzgado-, en las

propias actuaciones de la Comisión Investigadora se le preguntó al señor Rodríguez si hubo algún funcionario en cumplimiento de la función que prestaba llámese Contadora General, Contador Delegado del Tribunal de Cuentas u otro funcionario de este Municipio que hizo alguna observación verbal o por escrito respecto a la decisión de mover esos fondos de Cuentas Generales teniendo en cuenta que son fondos originarios de convenios que fueron movidos hacia allí.

Dice: (y voy a leer textual aunque no contesta a la pregunta aquí) “El señor Rodríguez responde: el Tribunal de Cuentas nunca nos observó a través de nadie respecto a esos movimientos. Sí quiero dejar muy en claro que ningún funcionario del sector de Hacienda tiene responsabilidad, incluida la Directora de Hacienda Municipal, porque eso se hizo con conocimiento del señor Intendente, el cual dispuso los mecanismos correspondientes para la liberación y movimientos de esos fondos en el Banco de la República, librando de toda responsabilidad a los funcionarios municipales de este tema. En eso asumo la responsabilidad en el entendido de tener la tranquilidad espiritual de que estaba haciendo lo que debía hacer y creo que también ha quedado demostrado que los que vendrán, de acuerdo a la situación económica, que estamos viviendo van a tener problemas más serios que este que nos convoca hoy”.

Y vuelve a preguntar el señor Presidente, obviamente notando que no le contestó la pregunta: “¿Ningún funcionario se amparó entonces en ningún reglamento ni ley que dijera que debió usted ordenárselo para hacer dicho movimiento? –No (responde).

Luego está corroborado en las declaraciones realizadas en el Juzgado donde vuelve a decir lo mismo. Resulta que ahora sí podemos determinar –con el diario del lunes, con el resultado del partido a la vista– que quien cambió su postura fue el ex-Intendente Rodríguez, que hasta hace un tiempo atrás nadie le informó y ahora dice que sí le habían informado. Ante la Comisión Investigadora dijo que no, ante la Justicia dijo que no, pero hoy en día resulta que sí, verbalmente. O le vino la memoria después o algo sucedió.

Por lo que decía hoy, leyendo el informe de esa comisión y verificando las actas, hay uno de los puntos que es muy importante y me llamó la atención en cuanto a que en el número 2 de las conclusiones, dice: (en la Comisión Investigadora de esta Junta) “También se constata desorden administrativo, desprolijidad en el manejo de los bienes públicos y descoordinación en la parte contable de la Intendencia Municipal de Río Negro, las dos veces que fue citada por la Comisión Investigadora la Directora de Hacienda debió responder preguntas sobre temas financieros y en el entendido de que es ella responsable de todo lo atinente a los dineros que maneja el Municipio, sus3 respuestas no fueron satisfactorias y hubo algunas tales como: ‘No tengo conocimiento. Tendría que verificarlo. No lo puedo confirmar. Tendría que ver. Sobre eso tenía dudas. Eso no lo puedo decir. No encontraba los comprobantes. No tengo la menor idea. Nunca me enteré de ese convenio. Nos enteramos de los antecedentes en el boca a boca en una charla informal. Lo hice porque no puedo conseguir los antecedentes y me da U\$S 291.590.’ En realidad me causó asombro y perplejidad la forma en que se maneja la Contadora Municipal...” y sigue.

Vuelvo a insistir en lo que decía hoy si este hecho sucediera hoy en día seguramente todos estaríamos votando aquí este informe nuevamente. ¿Qué es lo que quiero decir con esto? Como lo dije al principio: como Junta Departamental también tenemos que asumir la responsabilidad. El Gobierno Departamental tiene que asumir la responsabilidad. Se cometió un error a juicio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ahora habrá que proceder a enmendar económicamente como lo indica la ley.

También quiero decir algunas otras cosas. Por acá se dijo de la forma en que se le pagó al profesor Daniel Hugo Martins. Esta Junta le hizo una consulta y él no le cobró nada, incluso lo dejó expresamente escrito, que era por el interés de la cosa pública que él respondía las consultas de esta Junta, sin ningún honorario. Creo entender lo que dice el Intendente, que fue prácticamente una gauchada y que la forma en que se le pagó fue devolviéndole la atención. No creo que ningún profesional se cotice con una botella de *whisky* o de *champagne*. Me parece un agravio gratuito hacia un profesional de reconocida trayectoria en el país.

Por lo tanto, en lo personal, no comparto esa apreciación que se hizo en algún momento en esta Sala.

También decir que tal vez la dureza neuronal me impida entender algunas cosas. Permítame, señor Presidente, decirle que tampoco entiendo a qué le llaman transitoriedad.

Sin pretender entrar en cuestiones político-partidarias, también recuerdo la Ley de Educación Transitoria del año '89, que se derogó hace unos años atrás. Tal vez la transitoriedad es esa, casi 20 años y no entendemos nosotros que tenemos otra formación política, tenemos el mismo concepto que el partido que en aquel momento era Gobierno, fue una ley transitoria que demoró muchos años en ser renovada. Tenemos diferencias obviamente.

No es lo mismo, como se dijo por acá, que también a este Gobierno se le han votado préstamos. No es la misma situación en la que se votaron préstamos. No es lo mismo votar un préstamo para que no se pueda exponer ante la Justicia a un ex-Intendente –que tuvo que tomar decisiones, que creo en el espíritu de cumplir como decían hoy aquí, de pagar y privilegiar los sueldos...– a votar el crédito para otro tipo de cosas. Acá no se votó un crédito para pagar Indisponibles u otro tipo de cosas, sino para que no se acusara a un Intendente de apropiación indebida.

En este período, al menos de los siete años que llevo como Edil nunca se ha votado un crédito bajo esas condiciones. Sí hemos votado créditos, pero no bajo esas condiciones.

No parece justo decir algunas otras cosas, ya que los otros señores Ediles tal vez no tienen la posibilidad de seguir ahondando en esto por el punto al que hemos llegado.

Creo que sería buen ejercicio que todos pudieran leer las actas de la Comisión Investigadora, no el informe final, sino las actas que llevaron a que esos tres ex-Ediles llegaran a las conclusiones que llegaron. Sinceramente digo que si eso se diera nuevamente hoy, estoy prácticamente seguro de que hubiéramos tomado la misma decisión que se tomó en ese momento por las pruebas que había en ese momento.

No agrego nada más porque al llegar a esta instancia ya no hay posibilidad de intercambio. Muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Juan Serres.

SEÑOR JUAN SERRES. Gracias señor Presidente.

Como se dijo, hoy es fácil hablar de la votación de la exoneración del cargo de la contadora Martha Álvarez. En este período también era fácil votar la exoneración de tres funcionarios que la bancada de los blancos y la bancada del Frente la votaron y nosotros no estuvimos de acuerdo y no la votamos.(dv)/ O sea que hubiésemos optado por una posición fácil –como dicen– y votábamos la exoneración del cargo, pero considerábamos en esos casos de estos tres funcionarios que no correspondía la

exoneración de ellos y aun siendo minoría argumentamos que no considerábamos la exoneración.

Eso de que “es muy fácil hoy”, no, si tuvimos la posibilidad de argumentar y lo hicimos y opinamos en minoría.

¡El Partido Colorado históricamente ha sido el partido de la república! ¡Republicano Humanista! ¡Nosotros hemos asumido históricamente las responsabilidades de los aciertos y de los errores! ¡De los aciertos y de los errores! ¡Históricamente el Partido Colorado gobernó este país y este departamento y hemos asumido la responsabilidad! Y si hay colorados que se han equivocado, que ellos lo asuman. No es este el caso. Está comprobado a través de la Justicia. ¡Porque el Edil que me antecedió se basó en la Investigadora del 2002 –parecía que estábamos hablando diez años atrás–, pero eso ya laudó la Justicia! Por más que la Junta diga lo que quiera, en su momento se equivocó, nos equivocamos. ¡Nos equivocamos los tres partidos! ¡Y la exoneración de la contadora Álvarez –le vuelvo a recordar– sale por diecinueve votos! ¡Si hubiese votado solo el Partido Colorado la exoneración no salía, sale porque el Partido Nacional, bajo el liderazgo del doctor Lafluf vota la exoneración del cargo y porque el Frente Amplio vota la exoneración del cargo, si no no salía! Todos tienen que hacerse responsables, no solo el Partido Colorado.

Una mentira repetida mil veces se transforma en verdad. Y se sigue insistiendo. Cuando en su momento la señora Edila dijo que para este período en estos dos años había presupuestados \$ 177 000, que lo había dicho el señor Intendente, voy al Presupuesto nuevo y no es la cifra que tengo, yo tengo 133 591 en el año 2011 y 2012, y a partir del 2013 tengo 2 133 591, 2013-2014-2015, lo que hace a la cifra de \$ 6 667 955 para el quinquenio.

Acá tengo el convenio firmado con el Ministerio de Vivienda el 5 de diciembre de 1997 y en el punto 2) dice que el Ministerio... la realización de obra podrá ser contratada y supervisada en la ejecución por la Intendencia, pero quien tiene que colaborar en el punto 1) con los fondos era el Ministerio. Como el Ministerio no llegó a los U\$S 480 000, la plata quedó en el banco hasta que se hace ese uso transitorio, como lo dice la Justicia. Seguimos discutiendo cosas que la Justicia laudó. ¿Para qué está la Justicia entonces si seguimos discutiendo cosas?

Y creo que si algún Edil o alguien dice que la plata desapareció o no está, seguramente va a haber otra instancia, van a tener otra instancia no en la Junta Departamental, donde tenga que explicar si realmente interpretan que la plata desapareció o la malgastaron –como dijo algún señor Edil–. Van a tener que ir a decirlo a otra instancia.

Lamento que el señor Intendente no interprete la colaboración de este partido, la colaboración histórica que ha tenido este partido; en su período varias veces ha tenido la colaboración de nuestro partido. Lamento que él interprete que no tenemos la intención de colaborar, lo lamento profundamente. Porque una cosa es el debate político donde se pueden interpretar determinadas cosas y otra es la colaboración institucional y como Partido Colorado creo que somos responsables, así como usted es responsable cuando inició toda esta conversación tirándonos piedras (sic), tenemos derecho a defendernos. Lamento que interprete que nuestras palabras no son de colaboración. Podemos discrepar mil veces como lo hemos hecho, pero no es ese el ámbito en que tenemos que manejarnos.

Presuponer que usted está actuando incorrectamente como lo hizo con nosotros –que no tenemos esa intención– no lo voy a aceptar, honestamente no lo voy a aceptar.

Porque una cosa es el debate y la interpretación de las ideas y otra cosa es presuponer cosas de actitud de la gente.

Le decía al señor Edil Quintana –que ahora no está– cuando estaba ejerciendo la Presidencia: “Atribuye intención.” Y él me decía en voz baja: “Y, no es Edil”. O sea que podía atribuir intenciones pero nosotros no podíamos hacerlo. Está bien, es el juego democrático y es el Reglamento, pero las intenciones que atribuía no son las correctas.

Yo no creo que la sonrisa del compañero de bancada señor Edil Castromán fuera sarcástica y tampoco creo que la suya lo fuera mientras nosotros hablábamos. No le voy a atribuir esa intención, señor Intendente, yo lo respeto y creo que nos debe respetar; como lo es la sonrisa de cualquier Edil cuando intervenimos y tenemos charlas.

Y le voy a aclarar que yo no estaba en la Junta votando ese tema; no me exonera del cargo porque soy Edil suplente y soy Edil de mi partido en las buenas y en las malas. Le aclaro, por las dudas, que no cambié, yo no estaba en la Junta votando; en el Acta N° 101 están los nombres de quienes votaron. Pero no tengo problema en asumir que yo representaba a mi partido. Y en los peores momentos de crisis se tomaron decisiones, a veces acertadas y a veces equivocadas.

Y tiene que aceptar las opiniones de los demás. No se puede enojar, no se puede sulfurar, tiene que aceptar las opiniones discordantes, aun en el acierto o en el error tiene que entender que los demás podemos tener opiniones diferentes.

Tampoco ayuda que se diga que el doctor Jones cobró “tanta” plata; tampoco ayuda que el doctor Martins cobró una botella de *whisky* y un *champagne*.

Cuando se va el señor Intendente Rodríguez dice que está a reponer determinada cantidad de plata –que lo hemos repetido mil veces–. El 26 de julio o de junio de 2005, 15 días después de asumir Mario –15 días después de asumir Mario–, el propio Intendente le pide un estado de cuentas a la contadora Álvarez y le vuelve a repetir lo mismo en la Administración Carminatti: “Hay fondos a reponer por determinada cantidad de plata.” O sea que 15 días después de asumir Mario la contadora le vuelve a repetir lo mismo.

Acá se habló de malgasto de plata, que la plata nunca estuvo... Esta no es la instancia para discutir esto, me parece que la instancia fue la situación judicial en el período pasado, el juicio a Ruben Rodríguez que se entendió que no hubo ningún dolo, ningún delito. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo... ¡Pero seguimos dándonos contra las piedras! No reconocen que eso está laudado y que hay que asumir... Y se sigue insistiendo, tratando de buscar... Que el Partido Colorado en su momento... Se le echó la culpa a Francisco también generando un manto de dudas y tuvo que salir a aclararlo.

Dicen: “Se le escapó lo de la botella de *whisky*.” ¡No se le escapó! ¡Lo dijo en la Comisión! La Edila dijo “Se le escapó lo de la botella de *whisky*” ¡No! Lo dijo en la Comisión claramente.

Y tal vez la señora Edila no entiende... ¡Porque si llegaste en el '95 a Río Negro tal vez no entendés lo que pasó antes del '95, no entendés la historia del departamento! Entonces cuando se dice en el 2001, 2002 que podía haber repuesto fondos también tenía que haber entendido que había gente –y la sigue habiendo en Río Negro– que tal vez no comía todos los días...

¡Porque si vivo en el centro, tal vez no entiendo lo que está pasando en

determinados lugares de la ciudad! Hay que entender lo que está pasando en la ciudad.
(ld)/

Quien empezó cuestionando y tirando piedras señor Intendente, lamentablemente le tengo que decir que fue usted.

Nosotros tenemos toda la voluntad de colaborar, tal vez no le decimos que sea el 99 % responsable, pero sí una gran cantidad de porcentaje. Los demás también colaboramos, pero usted...

El 10 de julio –creo– dos días después de haber asumido la Intendencia, en radio Visión escuché una entrevista al asesor Linale – declaró que era jefe de campaña del doctor Lafluf–. En esa emoción que nos da a todos cuando ganamos, como perdedor escucho, en esa emoción cuando ganamos, dice Linale –sería bueno escuchar la grabación de nuevo– : “y bueno, el señor Intendente, cuando el caso del tren de Young, se puso de víctima. Nosotros entendimos que poniéndose de víctima le salía bien y la gente lo apoyaba”. Le digo lo que dijo Linale en su momento, después de ganar la elección...

(Dialogados)

SEÑOR JUAN SERRES. Salgo del tema, no le voy a hablar de lo que dijo Linale a los dos días de que ganaron la elección, como asesor de campaña suyo, no lo voy a decir más.

Como le digo al señor Edil que habló, con ese antecedente de Martins... Tenemos que pensarlo dos veces, en el caso que tenemos en la Junta si valoramos lo que nos asesora Martins. Porque es como dice el dicho: “cuando las bardas del vecino veas arder, pon las tuyas en remojo”.

Usted cuando habla del agravio gratuito, algo así dijo, o el señor Edil Quintana no sé... O sea, que hay derecho de agraviar al Partido Colorado, pero cuando uno se defiende sin agraviar –porque hasta ahora no le hemos faltado el respeto, opinamos diferente–.

No me sonrío señor Intendente cuando usted me habla, le pido por lo menos un poco de respeto, cada vez que habló usted jamás me sonreí. Como le dijo Quintana al compañero mío, que era sarcástica su sonrisa...

Jamás le falté el respeto, opino totalmente diferente a usted, políticamente estoy de acuerdo con las decisiones del Tribunal...

Le voy a pedir otra cosa –antes de que se me olvide– que a la reunión la tengamos con los coordinadores de bancada, como corresponde, y algún otro señor Edil de cada partido, sería bueno una reunión de ese tipo, seguramente nos va a invitar a los coordinadores de bancada.

Hay dos daños: el material y el moral. El material seguramente va a ser calculado cuando usted nos explique más o menos un cálculo somero; y el moral, cuando le preguntan a Fonrodona contesta: “le traigo una aclaración, un dato recogido, textual”. Usted está haciendo referencia a la reparación por el daño moral, a esto lo dijo en comisión.

Quiero decir que los tribunales están fallando por la muerte de un hijo en U\$U 30.000 o U\$S 40.000, no digo que estén tasados, no hay una tasación por la muerte de un hijo, por un padre tanto, pero hay una uniformidad que generan los tribunales de apelaciones y no los juzgados letrados. Es un ejemplo, y hay que leerlo.

Me parece que ya se habló de todo, se habló bastante por la noche de hoy.

Lo último que quiero decir es una pregunta que se le hace al señor Intendente sobre este caso, y dice el señor Intendente: “El otro tema en el que se puede llegar a tener más problemas después de esto... y puede ser (dice), pero estamos convencidos de lo que estamos haciendo. /

En la vida de gobierno hay que tomar decisiones, nos podremos equivocar. /

Y ustedes me podrán decir: bueno vamos a pagar todos los platos rotos. /

No es la primera vez ni la última, pero estamos convencidos de que a esta pelea la tenemos que dar, porque creemos que tenemos argumentos sólidos como para afrontar esta situación”. Eso decía el señor Intendente en la comisión sobre este caso.

Creo que hablamos bastante por la noche de hoy. Seguimos convencidos porque la Justicia así lo determina y porque es el sentimiento de lo que pasó, que hubo un uso transitorio de fondos.

La Intendencia va a tener que pagar un juicio grande, porque desde 2004 hasta ahora la actuación del señor Intendente y de la Intendencia fue errónea, a eso hay que decirlo, no podemos ocultarlo.

En su momento en un informe del contador Delpiazzo, grado 5, del 5 de julio de 2005, entre las conclusiones dice el doctor Delpiazzo: “en mérito a lo dispuesto cabe concluir que habiéndose verificado en el caso de los presupuestos exigidos por el Artículo 74 del Tocafo, para la utilización de transitoriedad de fondos, la operación realizada es plenamente legítima. Esta solución se fundamenta en su naturaleza estrictamente financiera y no presupuestal, en cuanto permite emplear dinero efectivo que se está utilizando para cubrir otros gastos previstos en el presupuesto departamental, que deben ser atendidos y para los cuales no se cuenta con esa liquidez en ese momento. Consecuentemente en la medida en que los gastos realizados obedezcan a las previsiones presupuestales, este modo de proceder no constituye un uso indebido de fondos”.

No voy a repetir lo de la Perito, contadora Dotta porque ya se habló bastante sobre este tema, así que por la noche de hoy y quedando claro lo que pasó, no hablo más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente Municipal.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. Voy a repetir que no creo –y lo exceptúo al amigo Miguel Porro– en la buena voluntad del Partido Colorado para ayudar en la salida de este tema, quiero ser bien claro y franco.

No es un agravio lo del accidente del tren, perdóneme pero lo considero una ordinariez porque no es justo, discúlpeme no es justo. No nos merecemos los younguenses que usted diga lo que dijo, no nos merecemos y no se lo voy a permitir. ¡No se lo voy a permitir! ¡¿Sabe por qué?! ¡Porque no tiene derecho! ¡No tiene derecho! Bastante sufrimos, usted no estaba, no apareció nunca señor Edil Serres. La situación que vivimos no es para que usted diga, lo que acaba de decir. No se lo voy a aceptar y voy a seguir...

Volvemos a discutir exactamente lo mismo y vuelvo a decir que hay una intencionalidad –una intencionalidad– de pegarle a este Intendente.

Le agradezco a la bancada del Frente Amplio la actitud que tuvieron, eso da muestras de jerarquizar esta institución –se los agradezco–. El planteo que hicieron fue el exacto, razonable, el que había que hacer.

Usted pide respeto, yo también –yo también–. Porque con el mismo criterio que usted dice que cambiamos, que esto, que lo otro, yo le podría decir que usted también cambió en el tema de los taxis truchos.

No se puede llevar las cosas a ese extremo al que las han llevado.

Y el tema de la botella de *whisky* y de *champagne* de Hugo Martins fue totalmente honesto, ¿o qué quiere?, ¿que diga que ganaba 20 litros de *whisky* porque gana \$20.000? No, dije lo que dije, no me arrepiento, lo dije espontáneamente, ¿qué problema hay? Ninguno.

El tema está del 2004 en adelante. El que hizo el problema no tiene ninguna culpa acá. Desde el `99 acá no pasó nada, el problema es del 2004, Mario Carminatti de ahí para adelante es donde caemos nosotros –por supuesto–. Nadie habla del 99, en el `99 no pasó nada, en el `99 está todo justificado.

Voy a terminar esta exposición diciendo que los dineros nunca se repusieron en los convenios, que la obra no se hizo, que la decisión por la cual se cataloga la actitud de sanción, de falta leve, es solamente por no haber dejado por escrito el hecho de no mover los fondos. A lo cual preguntado en la Justicia el ex-Intendente Rodríguez, si alguien le dijo algo, dice que no, que nunca nadie le dijo nada.

Por lo tanto, –están queriendo dejar sin número- quiero terminar acá no se preocupen, no molesto más. Quería terminar con esto.

Les agradezco a todos, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. En nombre de la Junta, el agradecimiento al señor Intendente y al grupo de asesores.

Damos por finalizada la sesión.

(Así se procede siendo las 22:27')

000--000--000


Rosanna Ojeda
Secretaria Interina


Fernando Quintana
Presidente

